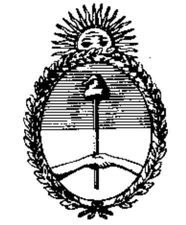
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 25 DE JULIO DE 1988 — AÑO XVI — ₳ 1,00

Nº 26.429

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

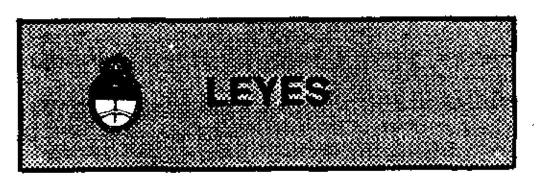
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO



JUBILACIONES Y PENSIONES

Ley Nº 23.570

Modifícanse los incisos 1º y 3º del artículo 38 y el artículo 41 de la Ley Nº 18.037 (t. o. 1976); los incisos 1º y 3º del artículo 26 y el artículo 29 de la Ley Nº 18.038 (t. o. 1980); el inciso b) del artículo 2º de la Ley Nº 17.562 y la Ley Nº 22.611. Derógase la Ley Nº 23.226.

Sancionada: Junio 29 de 1988.
Promulgada: Julio 19 de 1988.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º — Modifícanse los incisos 1º y 3º del artículo 38 de la ley 18.037 (t.o. 1976) los que quedarán *redactados de la siguiente forma:*

Inciso 1º — La viuda o el viudo.

Tendrá derecho a la pensión la conviviente o el conviviente, en el mismo grado y orden y con las mismas modalidades que la viuda o el viudo, en el supuesto que el causante se hallase separado de hecho y hubiese convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos cinco años inmediatamente anteriores al fallecimiento. El plazo de convivencia se reducirá a dos años cuando hubiere descendencia o el causante haya sido soltero, viudo, separado legalmente o divorciado.

El o la conviviente excluirá al cónyuge supérstite en el goce de la pensión, salvo que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida o que el causante fuera culpable de la separación; en estos tres casos el beneficio se otorgará al cónyuge y al conviviente por partes iguales.

El beneficio de pensión será gozado en concurrencia con:

a) Los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, estas últimas siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente, hasta los dieciocho años de edad;

b) Las hijas solteras y las hijas viudas que hubieran convivido con el causante en forma habitual y continuada durante los diez años anteriores a su deceso, que a ese momento tuvieran cumplida la edad de cincuenta años y se encontraran a su cargo siempre que no desempeñaran actividad lucrativa alguna ni gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva salvo, en estos últimos supuestos que optaren por la pensión que acuerda la presente;

c) Las hijas viudas y las hijas divorciadas o separadas de hecho por culpa exclusiva del marido que no percibieran prestación alimentaria de éste, todas ellas incapacitadas para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente;

d) Los nietos solteros, las nietas solteras y las nietas viudas, estas últimas siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente, todos ellos huérfanos de padre y madre hasta los dieciocho años de edad.

Inciso 3º — La viuda, el viudo, la conviviente o el conviviente, en las condiciones del inciso 1º, en concurrencia con los padres incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que éstos no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente.

Art. 2º — Modifícanse lo incisos 1º y 3º del artículo 26 de la ley 18.038 (t.o. 1980) los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Inciso 1º — La viuda o el viudo.

Tendrá derecho a pensión la conviviente o el conviviente en el mismo grado y orden y con las mismas modalidades que la viuda o el viudo, en el supuesto que el causante se hallase separado de hecho y hubiese convivido públicamente en aparente *matrimonio durante por lo menos* cinco años inmediatamente anteriores al fallecimiento. El plazo de convivencia se reducirá a dos años cuando hubiere descendencia o el causante haya sido soltero, viudo, separado legalmente o divorciado.

El o la conviviente excluirá al cónyuge supérstite en el goce de la pensión salvo que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que el causante fuera culpable de la separación; en estos tres casos el beneficio se otorgará al cónyuge y al conviviente por partes iguales.

El beneficio de pensión será gozado en concurrencia con:

a) Los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, estas últimas siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente, hasta los dieciocho años de edad;

b) Las hijas solteras y las hijas viudas que hubieran convivido con el causante en forma habitual y continuada durante los diez años inmediatamente anteriores a su deceso que a ese momento tuvieran cumplida la edad de cincuenta años y se encontraran a su cargo, siempre que no desempeñaran actividad lucrativa alguna ni gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo en esto últimos supuestos que optaran por la pensión que acuerda la presente;

c) Las hijas viudas y las hijas divorciadas o separadas de hecho por culpa exclusiva del marido que no perciban prestación alimentaria de éste, todas ellas incapacitadas para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente;

d) Los nietos solteros, las nietas solteras y las nietas viudas, estas últimas siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente, todos ellos huérfanos de padre y madre hasta los dieciocho años de edad.

Inciso 3º — La viuda, el viudo, la conviviente o el conviviente, en las condiciones del inciso 1º, en concurrencia con los padres incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que éstos no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente.

Art. 3º — Sustitúyese el texto del artículo 41 de la Ley 18.037 (t.o. 1976) por el siguiente:

Artículo 41. — La mitad del haber de la pensión corresponde a la viuda, el viudo, la conviviente o el conviviente, si concurren hijos, nietos o padres del causante en las condiciones del artículo 38; la otra mitad se distribuirá entre éstos por partes iguales con excepción de los nietos, quienes percibirán en conjunto la parte de la pensión a que hubiere tenido derecho el progenitor prefallecido.

A falta de hijos, nietos o padres, la totalidad del haber de la pensión corresponde a la viuda, el viudo, la conviviente o el convivivente.

En caso de extinción del derecho a pensión de alguno de los copartícipes su parte acrecerá proporcionalmente la de los restantes beneficiarios, respetándose la distribución establecida en los párrafos precedentes.

Art. 4º — Sustitúyese el texto del artículo 29 de la Ley 18.038 (t.o. 1980) por el siguiente:

Art. 29. — La mitad del haber de la pensión corresponde a la viuda, el viudo, la conviviente o el conviviente, si concurren hijos, nietos o padres del causante en las condiciones del artículo 26; la otra mitad se distribuirá entre éstos por partes iguales, con excepción de los nietos quienes *percibirán en conjunto* la parte de la pensión a que hubiere tenido derecho el progenitor prefallecido.

A falta de hijos, nietos o padres, la totalidad del haber de la pensión corresponde a la viuda, el viudo, la *conviviente o el conviviente.*

En caso de extinción del derecho a pensión de alguno de los copartícipes su parte acrecerá proporcionalmente la de los restantes beneficiarios, respetándose la distribución establecida en los párrafos precedentes.

Art. 5º — La convivencia en aparente matrimonio y los requisitos precedentemente establecidos respecto de sus características y duración podrán probarse por cualquiera de los medios previstos en la legislación nacional. Pero en ningún caso la prueba podrá limitarse exclusivamente a la testimonial, salvo que las excepcionales condiciones socio-culturales y el lugar de residencia de los interesados justificaran apartarse de la limitación precedente.

La prueba podrá sustanciarse administrativamente o en sede judicial, en este último caso se dará intervención necesariamente al organismo de aplicación.

Art. 6º — Los derechos que por la presente se instituyen en beneficio del viudo y de los convivientes de hecho, podrán invocarse aunque la causante o el causante respectivo, según fuere el caso, hubiera fallecido antes de la vigencia de esta ley. Cuando hubieran sido anteriormente denegados por resolución administrativa o sentencia judicial, la autoridad competente reabrirá el procedimiento a petición de la parte interesada. En ningún caso el pronunciamiento que se dicte con arreglo a la presente podrá dejar sin efecto derechos adquiridos, salvo el supuesto de nulidad de estos últimos debidamente esta-



blecida y declarada, o de extinción de tales derechos. No se entenderá que se ha producido tal extinción, mientras existan beneficiarios coparticipantes con derecho a acrecer.

Art. 7º — El haber de las pensiones que se acuerden por aplicación del artículo anterior, se devengará a partir de la fecha de la respectiva solicitud. En las solicitudes en trámite sin resolución firme, el haber que se otorgue se devengará desde la fecha de vigencia de la presente.

Art. 8º — Modifícase el inciso b) del artículo 2º de la Ley 17.562 en la forma que se indica a continuación:

Inciso b) — Para la madre o padre viudos o que enviudaren, para las hijas viudas y para los beneficiarios cuyo derecho a pensión dependiere de que fueren solteros desde que contrajeren matrimonio o si hicieren vida marital de hecho.

Art. 9º — Modifícase la Ley 22.611 en la forma que se indica a continuación:

1. — Suprímese el artículo 1º.

2. — Sustitúyese el artículo 2º por el siguiente:

Art. 2º — El haber máximo, como también el límite de acumulación de la o las pensiones otorgadas o a otorgar a que tenga derecho el cónyuge supérstite que contrajere matrimonio, o hiciese vida marital de hecho a partir de la vigencia de la presente ley será equivalente a tres (3) veces el haber mínimo de jubilación que se abone a los beneficiarios del régimen nacional de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia.

Lo dispuesto precedentemente lo es sin perjuicio del haber máximo o límite de acumulación que corresponde por aplicación de los artículos 55 y 79 de la Ley 18.037 (t.o. 1976).

Los mismos límites se aplicarán a la mujer o el varón que hubiera convivido públicamente con el o la causante en aparente matrimonio, en igualdad de circunstancia.

3. — Sustitúyese el artículo 3º por el siguiente:

Art. 3º — Los cónyuges supérstites, cuyo derecho a pensión se hubiera extinguido por aplicación del artículo 1º de la Ley 21.388 o disposiciones legales similares vigentes con anterioridad en razón de haber contraído nuevo matrimonio o por hacer vida marital de hecho, podrán solicitar la rehabilitación de la prestación, la que se liquidará a partir de la fecha de dicha solicitud, con sujeción al haber máximo de acumulación establecida en el artículo 2º.

El derecho acordado en el párrafo anterior no podrá ser ejercido si existieran causahabientes que hubieran acrecido su parte u obtenido la pensión como consecuencia de la extinción de la prestación para el beneficiario que contrajo matrimonio, o hizo vida marital de hecho.

Art. 10. — Los textos definitivos de los incisos 1º y 3º del artículo 38 de la Ley 18.037 fijados por la presente, se aplicarán a los regímenes establecidos en las leyes 12.992, 13.018, 19.101, 19.349 y 21.965.

Art. 11. — Incorpóranse, a los efectos del alcance e interpretación de los nuevos incisos 1º y 3º de los artículos 38 de la Ley 18.037 y 26 de la Ley 18.038 y restantes artículos de ambas leyes y sus normas modificatorias y complementarias, a continuación de la palabra "viuda", los términos "viudo y el o la conviviente en aparente matrimonio".

Art. 12. — La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación. A partir de la misma fecha quedará derogada la Ley 23.226 sin perjuicio de los derechos adquiridos durante su vigencia.

Art. 13. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. — Juan Carlos Pugliese. — Víctor H. Martínez. — Carlos A. Bravo. — Antonio J. Macris.

Decreto 877/88

Por tanto

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.570, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Ideler S. Tonelli.

INMUEBLES

Ley Nº 23.571

Transfiérese a la Municipalidad de Reconquista, provincia de Santa Fe, un terreno destinado al funcionamiento de la oficina de maestranza de la citada municipalidad.

Sancionada: Junio 29 de 1988.
Promulgada: Julio 19 de 1988.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad de Reconquista, provincia de Santa Fe, el dominio de un terreno de propiedad del Estado nacional individualizado como lote B de la manzana 204 en el plano de mensura, unión y subdivisión 107.980, aprobado por la Dirección de Catastro de la provincia de Santa Fe con fecha 26 de agosto de 1985 cuya copia se agrega como anexo I y forma parte integrante de la presente ley cuyas medidas lineales, superficie y linderos de acuerdo al citado plano son las siguientes: ochenta metros (80 m) de frente al oeste sobre calle Lucas Funes, cincuenta metros (50 m) al norte lindando con el lote A de su mismo plano; ochenta metros (80 m) al este lindando con propiedades de Carlos Arolc o Aguilar y Aldo Néstor Aguilar. Emiliano Gómez y María Delia Belier y cincuenta metros (50 m) de frente al sur sobre calle España. Superficie: cuatro mil metros cuadrados (4.000 m2). Le corresponde al Estado nacional por donación efectuada por la Municipalidad de Reconquista registrada mediante escritura número 25 de fecha 21 de enero de 1930 pasada al folio 34 vuelta y siguientes del registro número 32, en ese entonces a cargo del escribano Pedro A. Bruniard de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, la que fue aceptada por decreto del Poder Ejecutivo nacional número 51.334/39, y en su cumplimiento, se otorgó la escritura ampliatoria número 54 pasada al folio 343 ante el mismo escribano y registro, de las que se tomó razón en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 2.025, folio 14 vuelta, tomo 55 año 1930 y número 13.757, folio 116, tomo 65 sección propiedades, año 1940.

Art. 2º — El inmueble objeto de la presente transferencia, será destinado al funcionamiento de la oficina de maestranza de la mencionada municipalidad.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — Juan Carlos Pugliese. — Víctor H. Martínez. — Carlos A. Bravo. — Antonio J. Macris.

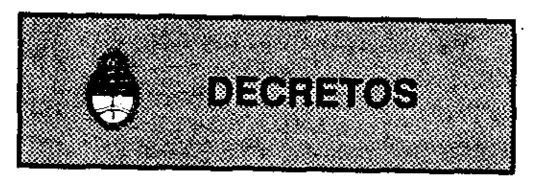
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y ocho.

Decreto 876/88

Bs. As., 19/7/88.

Por tanto: Téngase por Ley de la Nación Nº 23.571, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

NOTA: El Anexo I, no se publica.



LEY DE MINISTERIOS

Decreto 1772/87

Modifícase en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Bs. As., 10/11/87.

VISTO la Ley de Ministerios — t. o. 1983— y los Decretos Nros. 15 y 134, ambos del 10 de diciembre de 1983, modificados —en lo concerniente al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO— por sus similares Nros. 376/86, 743/86, 932/86 y 1.532/87, y

CONSIDERANDO:

Que se estima procedente introducir modificaciones en la misión encomendada a

DOS (2) de las Subsecretarías dependientes de la recientemente jerarquizada SECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES del citado Ministerio, con el objeto de adecuar sus actuales funciones a las nuevas necesidades organizativas del área.

Que, consecuentemente, debe modificarse también la denominación de una de las unidades respectivas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los artículos 86, inciso 1 de la Constitución Nacional y el 9º de la Ley de Ministerios — t. o. 1983—.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese, en el artículo 1º del Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983, modificado por los Decretos Nros. 376/86, 743/86, 932/86 y 1.532/87 la parte correspondiente a la SECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, por la siguiente:

"III SECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

— Subsecretaría de Cooperación Internacional

— Subsecretaría de Negociaciones Económicas Internacionales

— Subsecretaría de Integración Económica".

Art. 2º — Sustitúyese, en el Anexo II del Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983, modificado por los Decretos Nros. 376/86, 743/86 y 932/86, el apartado III incorporado por Decreto Nº 1.532/87, por el siguiente:

"III SECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Asistir al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto en todo lo inherente a la conducción de los aspectos económicos de la política exterior y en la formulación de propuestas para el área, asegurando la continuidad político-funcional del Ministerio, en los casos de ausencias o impedimento temporal del titular de la cartera, en los temas que son de su competencia.

— Subsecretaría de Cooperación Internacional.

Entender en la conducción de la política exterior vinculadas con la cooperación internacional multilateral y en la propuesta de planes, programas, proyectos y objetivos para el área de su competencia en el corto, mediano y largo plazo, así como de los instrumentos adecuados para su ejecución.

— Subsecretaría de Negociaciones Económicas Internacionales.

Entender, desde el punto de vista de la política exterior, en las negociaciones económicas multilaterales y con otros Estados, en la propuesta de programas y objetivos para el área de su competencia y en la de los instrumentos adecuados para su ejecución.

— Subsecretaría de Integración Económica.

Entender, desde el punto de vista de la política exterior en los proyectos económicos prioritarios, específicamente en los programas de integración y de vinculaciones económicas particulares y en la administración de los instrumentos adecuados para su ejecución".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 1796/87

Traslado de un funcionario.

Bs. As., 10/10/87

Atento a razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Misión Permanente de la República ante las NACIONES UNIDAS al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, al funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Víctor Enrique BEAUGE.

Art. 2º — Establécese que el plazo reglamentario a que se refiere el artículo 54 de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación para cumplimentar el presente traslado, deberá contarse a partir del 30 de noviembre de 1987.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Alfonsín. — Caputo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 1797/87

Traslado de un funcionario.

Bs. As., 10/11/87

Atento a razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el artículo 86 inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en la REPUBLICA DE TURQUIA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, al funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Vicente Guillermo ARNAUD.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Alfonsín. — Caputo.

EXENCION DE GRAVAMENES

Decreto 1837/87

Amplíanse los términos del Decreto Nº 891/87.

Bs. As., 17/10/87

VISTO el Expediente Nº 2.337/87 del Registro de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 891 del 8 de junio de 1987, se autorizó la importación de diversos productos para su exhibición, degustación, y/o venta en la Xa. FERIA DE LAS NACIONES, que bajo la organización de COAS — COOPERADORA DE ACCION SOCIAL—, se realizará en Buenos Aires entre el 18 y el 29 de noviembre de 1987.

Que dicho decreto no contempla el ingreso de productos de la pequeña industria, rubro que resulta de significativa importancia para cumplir los fines perseguidos con esta muestra, por lo que se hace aconsejable ampliar los términos del Decreto Nº 891/87.

Que el presente decreto se dicta en función de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 20.545, modificado por la Ley Nº 21.450 y mantenido por la Ley Nº 22.792.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyense los productos de la pequeña industria dentro de los beneficios otorgados por el Decreto Nº 891, del 8 de junio de 1987.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Alfonsín. — Nosiglia. — Sourrouille. — Brodersohn. — Canitrot.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 1859/87

Declárase al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia y miembros de su comitiva.

Bs. As., 20/11/87.

VISTO la próxima llegada al país del señor Ministro de Relaciones Exteriores de la REPUBLICA DE BOLIVIA, D. Guillermo Bedregal, y miembros de su comitiva, entre los días 22 y 24 de noviembre de 1987, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera oportunamente formulada por el Gobierno argentino.

Que para el Gobierno argentino reviste especial interés la presencia de tan ilustre visitante, quien habrá de aportar invalorables contribuciones en el marco de la cooperación.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 14, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la REPUBLICA DE BOLIVIA, D. Guillermo Bedregal y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ALFONSIN. — Dante Caputo.

VIAJES

Decreto 1860/87

Desígnase una Delegación del Ejército para realizar el viaje final del último curso de las Escuelas Superiores de Guerra y Técnica al Reino de España.

Bs. As., 20/11/87.

VISTO lo informado por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a una delegación del Ejército para realizar el viaje final del último Curso de las Escuelas Superiores de Guerra y Técnica, al REINO DE ESPAÑA.

Que dicho viaje, a la vez que permite realizar los estudios necesarios cumple con la alta misión de estrechar vínculos con el país que visitan y hacer llegar las expresiones amistosas del Pueblo y Gobierno Argentinos.

Que la situación económica imperante requiere que la misión expresada sea realizada con el mínimo costo, siguiendo las premisas de austeridad que ha impuesto este Gobierno.

Que la medida que se propone se fundamenta en lo establecido en el Artículo 86 incisos 1 y 15 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 25 de noviembre de 1987 y por el término de VEINTE (20) días a una Delegación del Ejército presidida por el señor Coronel D. Héctor Aníbal Pipet (M. I. 4.860.413), e integrada por el personal que se detalla en el Anexo I del presente Decreto, para realizar el viaje final del último curso de las Escuelas Superiores de Guerra y Técnica, al REINO DE ESPAÑA.

Art. 2º — Asígnase a los Oficiales Superiores el importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES CON VEINTE CENTAVOS (U$S 184,20), a los Oficiales Jefes el importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (U$S 145,42), en concepto de viático diario.

Art. 3º — Autorízase a liquidar al Coronel D. Héctor Aníbal Pipet, el importe de VEINTIUN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 21.000) para gastos eventuales con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4º — Los Pedidos de Prestación de Servicios para la financiación de los gastos de transporte (vía aérea), serán extendidos por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Art. 5º— El ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO (CONTADURIA GENERAL DEL EJERCITO), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes.

Art. 6º— Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1987 que se indican: viático y movilidad 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 por el importe de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTISEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES CON OCHENTA CENTAVOS (U$S 326.126,80), pasajes, fletes y acarreos 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 por el importe de CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 102.480), cortesía y homenajes 2.01 - 46 - 0374 - 000 - 1 - 12 - 1223 por el importe de VEINTIUN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 21.000) y otros servicios no personales 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 por el importe de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 9.540), por seguro médico.

Art. 7º — Por la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. ALFONSIN. — José Horacio Jaunarena. — Dante M. Caputo.

ANEXO I

Coronel D. Pascual Carmelo Tozzi (M. I. 4.128.595)

Coronel D. Orison César Bustos (M. I. 4.858.891)

Coronel D. Carlos Alberto Ozaran (M. I. 4.273.255)

Coronel D. Lindor Aurelio Martín (M. I. 5.810.715)

Teniente Coronel D. Rodolfo Luis Cáceres (M. I. 4.441.210)

Teniente Coronel D. Silvestre Santiago Badias (M. I. 5.503.264)

Teniente Coronel D. Horacio Mauro (M. I. 4.394.613)

Teniente Coronel D. Manuel Alberto De la Cruz (M. I. 4.394.690)

Teniente Coronel (R) Luis María Frediani (M. I. 4.768.937)

Mayor D. Roberto Fernando Bendini (M. I. 7.762.496)

Mayor D. Eduardo Daniel Lannuzzi (M. I. 7.784.154)

Mayor D. Carlos Alberto Chizzini Melo (M. I. 6.307.648)

ALUMNOS:

Mayor D. Jorge Osvaldo Velazco (M. I. 5.262.420)

Mayor D. Mauricio Fernandez Funes (M. I. 8.604.933)

Mayor D. Carlos Alberto Attias (M. I. 8.447.639)

Mayor D. Ricardo Manuel Frecha (M. I. 8.376.701)

Mayor D. Gilberto Eusebio Roa (M. I. 7.794.604)

Mayor D. Patricio Day (M. I. 8.367.811)

Mayor D. Manuel Eduardo Noya (M. I. 7.699.957)

Mayor D. Fernando Manuel Rivas (M. I. 5.407.778)

Mayor D. Daniel Horacio González (M. I. 6.610.295)

Mayor D. Carlos Andres Zubiria (M. I. 7.846.022)

Mayor D. Luis Gómez Centurión (M. I. 7.801.525)

Mayor D. Mario Efrain Cevallos (M. I. 8.368.525)

Mayor D. Gustavo Argañaraz Luque (M. I. 7.677.603)

Mayor D. Roberto José Dunn (M. I. 8.604.931)

Mayor D. Osvaldo César Montero (M. I. 8.488.446)

Mayor D. Antonio Pilades Merega (M. I. 8.604.956)

Capitán D. Carlos Froilán López Meyer (M. I. 8.298.719)

Capitán D. Horacio Guglielmone (M. I. 10.525.334)

Capitán D. Alejandro Guillermo Duret (M. I. 10.525.335)

Capitán D. Jorge Alberto Sánchez Ruiz (M. I. 7.374.814)

Capitán D. Mario Nakagama (M. I. 10.151.407)

Capitán D. Alberto Etchegorry Castro (M. I. 10.151.453)

Capitán D. Héctor Pérez Torello (M. I. 10.525.151)

Capitán D. Diego Juan Van de Loo (M. I. 10.525.387)

Capitán D. Julio Alberto Peletay Pinto (M. I. 8.604.963)

Capitán D. Alejandro José Rubio (M. I. 8.113.330)

Capitán D. Julián Nicolás Lamas (M. I. 7.809.077)

Capitán D. Alberto Manuel Bengoa (M. I. 8.298.971)

Capitán D. Jorge Edgardo Nader (M. I. 8.019.515)

Capitán D. Ricardo Guillermo Reyes (M. I. 8.626.915)

Capitán D. Santiago Rául Tracy Gómez (M. I. 10.525.384)

Capitán D. Mario Alberto Casela (M. I. 8.604.915)

Capitán D. Gustavo Rodolfo Lafuente (M. I. 8.310.762)

Capitán D. Ramón Abel Recio (M. I. 8.488.457)

Capitán D. Eduardo Raúl Mendizábal (M. I. 8.376.711)

Capitán D. Eduardo Héctor Godoy (M. I. 10.151.463)

Capitán D. Aldo Héctor Martinez Segon (M. I. 8.387.530)

Capitán D. Hermenegildo Barbosa (M. I. 10.736.129)

Capitán D. Juan Carlos Bove (M. I. 8.048.577)

Capitán D. Luis Félix Ranuld (M. I. 8.425.234)

Capitán D. Roberto Osvaldo Ferrer (M. I. 10.155.109)

Capitán A. Roberto Gustavo Fonseca (M. I. 10.525.340)

Capitán D. Julio Miguel Plazaola (M. I. 8.649.151)

Capitán D. Jorge Edgardo Beauchamp (M. I. 11.015.111)

Capitán D. Carlos Guillermo Merlo (M. I. 10.736.130)

Capitán D. Daniel Bernardo Rincón (M. I. 10.525.364)

Capitán D. Vicente Manuel San Román (M. I. 10.736.149)

Capitán D. Miguel Angel Podestá (M. I. 10.963.754)

Capitán D. Juan Manuel Diaz (M. I. 10.424.761)

Capitán D. Héctor Eduardo Gallardo (M. I. 10.963.739)

Capitán D. Hernán José Risso Patrón (M. I. 10.736.145)

Capitán A. Miguel Angel Martin (M. I. 10.736.141)

Capitán D. Jorge Horacio Rojas (M. I. 10.525.368)

Capitán D. Osvaldo Carlos Terreno (M. I. 10.151.414)

Capitán D. Guillermo Prieto (M. I. 10.736.135)

Capitán D. Raúl Daniel Abella (M. I. 11.023.730)

Capitán D. Rodolfo Sergio Mujica (M. I. 10.963.753)

Capitán D. Carlos Alberto Arroyo (M. I. 10.554.063)

Capitán D. Pedro Augusto Barruffaldi (M. I. 11.022.083)

Capitán D. Sebastián Oriozabala (M. I. 8.486.291)

Capitán D. Ernesto Ramón Barrera (M. I. 8.360.114)

Capitán D. Héctor Fernando Dotti (M. I. 8.626.928)

Capitán D. Federico Pedernera (M. I. 10.151.426)

Capitán D. Andrés Gustavo Mourier (M. I. 8.604.952)

Capitán D. Juan del Valle Sanabria (M. I. 10.936.759)

Capitán D. Jorge Federico Tissi Baña (M. I. 10.736.142)

Capitán D. Carlos Octavio Correa Madina (M. I. 10.151.494)

Capitán D. Daniel Enrique González Deibe (M. I. 10.736.121)

Capitán D. Carlos Martin Sanabria (M. I. 10.963.757)

Capitán D. Enrique Argentino Magnaghi (M. I. 8.436.098)

Capitán D. Jorge Federico Schiavone (M. I. 7.629.483)

Capitán D. Mario Albérico Moyano (M. I. 7.849.257)

Capitán D. Héctor Oscar Bagnasco Rocha (M. I. 10.151.422)

Capitán D. Marcelo Gustavo Giglio (M. I. 10.525.336)

Capitán D. Rodolfo Antonio Gomila (M. I. 10.963.712)

Capitán D. Adalberto Mario Andrés Alfonso (M. I. 8.488.401)

Capitán D. José Antonio Rivera (M. I. 10.736.151)

Capitán D. Santiago Alberto Muras (M. I. 10.525.358)

Capitán D. Guillermo Faustino Navarro (M. I. 7.961.121)

Capitán D. Julio Andrés Cavalieri (M. I. 10.963.704)

Capitán D. Julio César Duarte (M. I. 8.478.939)

Capitán D. Mauricio Raúl Domingo Bossert (M. I. 11.800.317)

Capitán D. Nicolás Barros Uriburu (M. I. 11.303.524)

Capitán D. José Mario Albornoz (M. I. 11.303.571)

Capitán D. Jorge Enrique De Malmayne Duppa (M. I. 10.736.170)

Capitán D. Hugo Carlos González (M. I. 8.581.790)

Capitán D. Omar Gabriel Ravenna (M. I. 7.842.150)

Capitán D. Luis María Fumagalli (M. I. 8.389.814)

Teniente (Ejército BOLIVIA) D. Federico Apaza López (Pasaporte Nº 2.338.967)

SUBOFICIALES:

Suboficial Mayor Juan Carlos Lucero (M. I. 5.207.028)

Suboficial Mayor Miguel Angel García (M. I. 1.678.858)

Sargento Ayudante Juan Edgardo Bruno (M. I. 5.948.975)

PROMOCION INDUSTRIAL

Decreto 1861/87

Apruébase la concesión de beneficios promocionales efectuada por Decreto Nº 1728/86, del Gobierno de la provincia de San Juan, a la empresa Lorilsa Sociedad Anónima.

Bs. As., 23/11/87.

VISTO el expediente Nº 86.006/85 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA DE LA SECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1.728/86 del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN se otorgó a la firma LORILSA SOCIEDAD ANONIMA ad-referendum del PODER EJECUTIVO NACIONAL los beneficios del Régimen de Desarrollo Económico, dentro del marco de las regulaciones efectuadas por las Leyes Nºs 22.021, 22.072 y 22.973, para la instalación en dicha provincia de una planta industrial.

Que sobre la base de la concesión de las citadas franquicias, la empresa local de capital extranjero LORILLEUX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado autorización para realizar una inversión de capital en la empresa local de capital extranjero LORILSA SOCIEDAD ANONIMA.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 22.021, sustituido por la Ley Nº 22.702, y por el artículo 11, párrafo 2º, de la Ley Nº 21.608, se requiere la aprobación del PODER EJECUTIVO NACIONAL para acordar los mencionados beneficios.

Que el respectivo proyecto no ha merecido reparos por parte de la DIRECCION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, en los aspectos que integran su competencia; habiendo intervenido el mencionado organismo de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 párrafo 2º, inciso b) de la Ley 21.608.

Que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION ha dictaminado en el sentido de que resulta suficiente la intervención que le cupo en el expediente a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR.

Que, asimismo, el citado organismo asesor, en el Expediente Nº 85.990/83 c/Nº 12.855, referido a la empresa TERMO-PLASTICOS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, opinó, mediante el dictamen de fecha 13 de diciembre de 1985, con criterio favorable a una medida similar a la que se adopta por este acto.

Que el artículo 11, párrafo 2º, de la Ley Nº 21.608, al cual remite el artículo 19 de la Ley Nº 22.021, sustituido por la Ley Nº 22.702, el artículo 4º, inciso 6, de la Ley Nº 21.382 (texto ordenado en 1980) y los artículos 84 y 85 del Decreto Nº 103/81, constituyen el fundamento legal para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la concesión de beneficios promocionales a la empresa LORILSA SOCIEDAD ANONIMA, efectuada mediante el Decreto Nº 1.728/86 del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Art. 2º — Apruébase la inversión a realizar por la empresa local de capital extranjero LORILLEUX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA como aporte de capital en la firma receptora LORILSA SOCIEDAD ANONIMA, también empresa local de capital extranjero, por la suma de ₳ 845.104,24 (ochocientos cuarenta y cinco mil ciento cuatro australes con veinticuatro centavos), a valores considerados al mes de setiembre de 1985, los cuales deberán ser actualizados al momento de concretarse la inversión, conforme al índice previsto en el artículo 82 de la Ley de Impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, según lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 1.728/86 del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan Vital Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 1867/87

Créase la Comisión de Análisis de Juicios Laborales del Sector Público Convencionado. Integración y funciones.

Bs. As., 23/11/87.

VISTO el gran número de acciones judiciales de índole laboral entabladas contra el ESTADO NACIONAL por los trabajadores dependientes del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta anormal el número de juicios laborales entablados por el personal dependiente de las empresas del Estado y sus organismos centralizados y descentralizados convencionados.

Que la situación planteada ha originado grandes dificultades en el fuero del trabajo, por la saturación de su capacidad de atención de los mismos.

Que los servicios jurídicos de las distintas empresas y organismos se encuentran rebasados para atender simultáneamente la gran cantidad de juicios iniciados, por su número y diversidad de contenido.

Que corresponde arbitrar las medidas conducentes a la determinación de las causas que han dado origen a esta proliferación de acciones judiciales, para su corrección.

Que para el logro de tal fin resulta necesaria la participación coordinada de diversos organismos del Estado, vinculados al tema planteado en lo que es materia de sus respectivas competencias.

Que el mecanismo idóneo para efectuar un relevamiento de todos los juicios en trámite y proponer distintas vías de solución, es la creación de una comisión integrada por la Secretaría de Jusitica, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Directorio de Empresas Públicas y la Comisión Técnica Asesora de Política del Sector Público, cuyo Presidente ejercerá la Presidencia de la Comisión de Trabajo que se crea.

Que los servicios jurídicos de las distintas empresas y organismos en los cuales se haya planteado la situación descripta, deberán prestar el máximo de asistencia a la Comisión referida ut supra.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase la COMISION DE ANALISIS DE JUICIOS LABORALES del Sector Público Convencionado, la que estará integrada por un representante titular y un alterno de la Secretaría de Justicia, del Ministerio de Trabajo y Seguridad social, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, del Directorio de Empresas Públicas y de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Art. 2º — La Comisión creada por el artículo 1º del presente decreto dictará su propio reglamento de funcionamiento, y estará presidida por el Presidente de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Art. 3º — La Comisión tendrá por objeto analizar y evaluar las acciones judiciales entabladas por el personal dependiente de las Empresas del Estado, Organismo centralizados y descentralizados convencionados por razones laborales y/o liquidaciones de haberes, debiendo elevar un primer informe sobre la situación planteada al PODER EJECUTIVO NACIONAL, dentro de los SESENTA (60) días de la firma del presente decreto.

Art. 4º — Si a criterio de la Comisión los reclamos planteados fueran legalmente válidos, se correrá vista del informe de la misma, a la Procuración del Tesoro de la Nación para que ésta tome la intervención que le compete.

Art. 5º — Las autoridades de las Empresas del Estado u Organismos Convencionados deberán facilitar a requerimiento de la Comisión creada por el presente decreto toda la información y el apoyo que le sea solicitado, así como poner sus respectivos servicios jurídicos en apoyo de la gestión que se le encomienda a la referida comisión y en caso de resultar necesario efectuar las contrataciones de personal administrativo y profesional que se le requiera.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Rodolfo Terragno. — Ideler S. Tonelli. — Juan V. Sourrouille. — Jorge F. Sábato.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1870/87

Apruébase la Planta Permanente y de Gabinete de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Políticas de Exportaciones.

Bs. As., 24/11/87.

VISTO los Decretos Nros. 1490 del 13 de agosto de 1985; 1524 del 14 de agosto de 1985 y 2026 del 16 de octubre del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los decretos citados se creó el COMITE DE POLITICAS DE EXPORTACIONES, integrado por los señores Ministros de Economía, de Relaciones Exteriores y Culto y Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Industria y Comercio Exterior y el Secretario de Planificación de la PRESIDENCIA DE LA NACION, siendo presidido por el titular del Poder Ejecutivo Nacional y en su ausencia por el señor Ministro de Economía.

Que el mismo tiene como cometido definir los lineamientos generales, las políticas a seguir y, cuando corresponda, la asignación de competencias, responsabilidades e intervenciones en materia de promoción de las exportaciones, como asimismo la coordinación de la actuación del Sector Público en los aspectos relacionados con el comercio y las negociaciones del país en el exterior, las concernientes a convenios internacionales, reuniones de comisiones mixtas, y aquellas que se celebren con organismos regionales o multilaterales de carácter internacional.

Que mediante el Decreto Nº 1.524 del 14 de agosto de 1985 se instituyó la SECRETARIA EJECUTIVA a través de la designación de su titular — con rango y jerarquía de Subsecretario— cuyas respectivas funciones fueron establecidas por el Decreto Nº 2206 del 16 de octubre de 1985.

Que la naturaleza de las actividades que involucra el desempeño de dicho cargo, justifica la existencia de personal con funciones de gabinete, ajustado a lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983, el que eventualmente podrá revistar en el Servicio Económico y Comercial Exterior dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que a fin de lograr el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas, es necesario dotar a la SECRETARIA EJECUTIVA de los recursos humanos calificados necesarios, para cumplir con el objetivo tenido en cuenta en la creación del Comité.

Que la Comisión establecida en virtud del Artículo 7º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2326 del 4 de diciembre de 1985, ha tomado la intervención que le compete.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado del presente, en virtud del Artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Planta Permanente y de Gabinete de la SECRETARIA EJECUTIVA del COMITE DE POLITICAS DE EXPORTACIONES dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION que, como Anexos IIIa y IIIb forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Apruébase la Planta de Personal de Gabinete del señor Secretario Ejecutivo del COMITE DE POLITICAS DE EXPORTACIONES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la que estará integrada en la misma forma que dispone el Artícuo 2º del Decreto Nº 15 del 19 de diciembre de 1983 para los señores Subsecretarios.

Art. 3º — Exceptúase a la SECRETARIA EJECUTIVA del COMITE DE POLITICAS DE EXPORTACIONES de la PRESIDENCIA DE LA NACION de las restricciones dispuetas por los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985.

Art. 4º — Facúltase al señor Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION a designar a propuesta del señor Secretario Ejecutivo del COMITE DE POLITICAS DE EXPORTACIONES de la PRESIDENCIA DE LA NACION al personal de la Planta Permanente y de la Planta Permanente y de Gabinete que se aprueba por el presente decreto. El personal mencionado en último término cesará en sus funciones junto con el Secretario Ejecutivo del referido Comité.

Art. 5º — Modifícase la Distribución por Cargos y Horas de Cátedra para el presente ejercicio aprobado por el Decreto Nº 1.332 del 14 de agosto de 1987, de acuerdo con el detalle que, como ANEXO IV forma parte integrante del presente decreto.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 20 — PRESIDENCIA DE LA NACION - Programa 001 — Conducción.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

Nota: Este decreto se publica sin el anexo IV.

ANEXO IIIa.

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO — Escalafón Decreto Nº 1428/73 Administración Central

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE POLITICAS DE EXPORTACIONES

CATEGORIA / UNIDAD	E.E.	24	23	22	21	20	19	16	13	2/10	SG	TOTAL	CANTIDAD DE UNID. ESTRUC. (*)
SECRETARIA EJEC.	1	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	3	1.12
TOTAL GENERAL	1	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	3	1.12

(*) Se considera UNIDAD ESTRUCTURAL el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima Categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (A 737,13 al 1/1/87).

ANEXO IIIb.

PLANTA PERMANENTE Y DE GABINETE

PRESIDENCIA DE LA NACION

Administración Central SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE POLITICAS DE EXPORTACIONES (en cantidad de Unid. Estruc.) (*)

NIVEL	TOTALES por Agrup. / UNIDAD	PLANTA PERMANENTE Adm.	Prof.	Tco.	M y P	S. G.	TOTAL	Gabinete
CONDUCCION SUPERIOR	Subtotales (1)							
PLANEAMIENTO		1.12					1.12	2
APOYO	Subtotales (2)	1.12					1.12	2
SUSTANTIVO	Subtotales (3)							
	(1) + (2) = (3)	1.12						
	TOTALES GENERALES PLANTA PERMANENTE Y GABINETE						1.12	2

(*) Se considera UNIDAD ESTRUCTURAL el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (A 737,13 al 1/1/87).

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 1893/87

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Honduras.

Bs. As., 25/10/87.

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de titular de la Embajada de la República en la REPUBLICA DE HONDURAS, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Gobierno de HONDURAS concedió el placet de estilo al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Jorge Humberto de BELAUSTEGUI, para su designación ante dicho país.

Que por el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE HONDURAS, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Jorge Humberto de BELAUSTEGUI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

PERSONAL MILITAR

Decreto 1895/87

Relévase a Personal Militar Superior que se encuentra prestando servicios en el exterior.

Bs. As., 25/12/87.

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para la ARMADA ARGENTINA proceder a relevar al Personal Militar que se encuentra prestando servicios en el exterior.

Que se trata de relevos reglamentarios, cuyos servicios es imprescindible mantener.

Que la medida que se propone se fundamenta en lo establecido en el Artículo 10, de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación Nº 20.957.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, en los cargos y a partir de la fecha aproximada que para cada caso se indican, al siguiente Personal Militar Superior:

— Capitán de Navío D. Ricardo Horacio AUMANN (M. I. Nº 5.165.555), Agregado Naval a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL a partir del 15 de enero de 1988.

— Capitán de Navío D. Pedro Jorge STREGA (M. I. Nº 4.194.315), Agregado Naval a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en la REPUBLICA DEL PERU, a partir del 15 de enero de 1988.

— Capitán de Navío D. Julio Víctor DUHOURQ (M. I. Nº 5.160.253), Agregado Naval a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, a partir del 15 de enero de 1988.

— Capitán de Navío D. Eduardo Juan PELAYO (M. I. Nº 5.169.200), Agregado Naval a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en la REPUBLICA DE VENEZUELA y con funciones en las REPUBLICAS DOMINICANA y DE HAITI, a partir del 15 de enero de 1988.

— Capitán de Navío D. Pedro Luis GALAZI (M. I. Nº 5.170.578), Agregado Naval a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en la REPUBLICA DE BOLIVIA y Jefe de la Misión Naval Argentina de Instrucción en el citado país, a partir del 1º de abril de 1988.

— Capitán de Navío D. Antonio Luis VIZIOLI (M. I. Nº 5.166.476), Agregado Militar y Naval a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en la REPUBLICA ITALIANA, a partir del 6 de diciembre de 1987.

— Capitán de Navío de Infantería de Marina D. Angel María Eugenio ATES (M. I. Nº 5.180.366), Agregado Naval a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en la REPUBLICA DEL PARAGUAY y Jefe de la Misión Naval Argentina de Instrucción en el citado país, a partir del 15 de enero de 1988.

— Capitán de Navío D. Enrique Francisco DOMENECH (M. I. Nº 5.182.265), Agregado Naval a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en la REPUBLICA DE CHILE, a partir del 1º de marzo de 1988.

— Capitán de Navío de Infantería de Marina D. Carlos Oscar WARTJES (M. I. Nº 4.562.863), Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en ESPAÑA, a partir del 15 de enero de 1988.

— Capitán de Navío D. Eduardo Alfredo ROSENTHAL (M. I. Nº 5.179.256), Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA y Subjefe de la COMISION NAVAL ARGENTINA EN EUROPA, a partir del 15 de enero de 1988.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes comisiones, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1987, 1988, 1989 y 1990, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — José H. Jaunarena. — Dante Caputo.

PROMOCION INDUSTRIAL

Decreto 805/88

Apruébase el Reglamento para la Investigación de infracciones al citado régimen. Derógase el Anexo II del Decreto Nº 2541/77.

Bs. As., 30/6/88.

VISTO el Capítulo VII de la Ley Nº 21.608, que prevé las sanciones por incumplimiento al Régimen de Promoción Industrial instituido por la citada ley, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento establecido para la aplicación de las sanciones indicadas precedentemente ha sido determinado en el Anexo II del Decreto Nº 2541/77.

Que la referida reglamentación, en la práctica, ha demostrado una serie de falencias que dificultan concretar el régimen sancionatorio de dicha ley.

Que tales dificultades se apreciaron especialmente en los dilatados plazos del procedimiento, que contribuyen a desvirtuar el propósito de la ley.

Que todo ello hace aconsejable introducir las reformas pertinentes, tendientes a lograr mayor agilidad y eficacia en el procedimiento, sin perjuicio de garantizar el derecho de defensa de los interesados.

Que la eficiencia en los mecanismos de investigación de los incumplimientos al régimen de promoción industrial, tiende a una correcta administración de los escasos recursos volcados al crecimiento económico.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el REGLAMENTO PARA LA INVESTIGACION DE INFRACCIONES AL REGIMEN DE PROMOCION INDUSTRIAL que, como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Derógase el Anexo II PROCEDIMIENTOS EN INFRACCIONES AL REGIMEN DE PROMOCION INDUSTRIAL del Decreto Nº 2541/77.

Art. 3º — Los presumarios y sumarios en trámite continuarán conforme las normas aprobadas por el presente decreto, con excepción de las diligencias y plazos que hayan tenido principio de ejecución o empezado su curso, los cuales se regirán por las disposiciones hasta entonces aplicables.

Art. 4º — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Juan H. Ciminari. — Jorge P. Gándara.

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA INVESTIGACION DE INFRACCIONES AL REGIMEN DE PROMOCION INDUSTRIAL

DISPOSICIONES PRELIMINARES.

Art. 1º — Todas las sanciones previstas en el artículo 17, incisos a), y b) de la Ley Nº 21.608, serán impuestas por la Autoridad de Aplicación, previo sumario, el que se sustanciará conforme el procedimiento establecido en los artículos siguientes.

DE LA ACTUACION PRESUMARIAL

Art. 2º — La actuación presumarial se iniciará por denuncia o de oficio.

Art. 3º — Toda denuncia será presentada por escrito ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, firmada por el denunciante o su representante legal. Contendrá todos los datos identificatorios del denunciante, de la denunciada y la indicación de las infracciones presuntamente cometidas. No se admitirán denuncias anónimas.

Art. 4º — La Dirección General de Asuntos Jurídicos girará las actuaciones a la Dirección Nacional de Contralor Industrial, a efectos de que esa Dirección efectúe las inspecciones correspondientes tendientes a la verificación de las infracciones denunciadas.

Art. 5º — Sin perjuicio de las facultades conferidas a la Autoridad de Aplicación por el artículo 16 de la Ley Nº 21.608, las actuaciones presumariales se iniciarán de oficio cuando el Secretario de INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, los Subsecretarios, el Director General de Asuntos Jurídicos y/o el Director Nacional de Contralor Industrial hayan dispuesto la realización de inspecciones en las empresas beneficiarias de los regímenes de promoción industrial de los cuales resulten incumplimientos, o cuando de las informaciones presentadas por dichas beneficiarias surgiere la presunción de la existencia de alguna infracción.

En este último caso la Dirección Nacional de Contralor Industrial dispondrá, inmediatamente la realización de una inspección a fin de constatar la presunta infracción. Las inspecciones previstas en este artículo serán realizadas por la Dirección Nacional de Contralor Industrial, por sí o por otros Organismos Públicos.

Art. 6º — Concluidas las inspecciones previstas en los arts. 4º y 5º de este reglamento, la Dirección Nacional de Contralor Industrial elaborará un informe detallado del resultado de las mismas, proponiendo las medidas a tomar y girará las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Art. 7º — En los casos en que el informe de la Dirección Nacional de Contralor Industrial propusiere la aplicación de sanciones a la beneficiaria, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de compartir ese criterio, elevará a la SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL el proyecto de providencia ordenando la sustanciación del respectivo sumario.

Cuando la Dirección Nacional de Contralor Industrial informe que las actuaciones no deben entrar en la etapa sumarial, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en caso de compartir ese criterio elevará a la SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL un proyecto de providencia ordenando el archivo de las actuaciones. En caso de no compartirse el criterio de la Dirección Nacional de Contralor Industrial la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con dictamen fundado, elevará las actuaciones a la SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, a fin de que resuelva la acción a seguir.

DEL SUMARIO

Art. 8º — Ordenada la instrucción del sumario, el expediente volverá a la Dirección General de Asuntos Jurídicos quien designará al Instructor Sumariante. El Instructor Sumariante conferirá vista de las actuaciones a la beneficiaria por el término de DIEZ (10) días. Al contestar la vista la beneficiaria expondrá todo lo que haga a su defensa, acompañará los documentos que tuviera en su poder y ofrecerá todas las demás pruebas de que intentare valerse.

Cuando contestada la vista surgiere, a juicio de la Instrucción, semiplena prueba de la responsabilidad de la beneficiaria por los incumplimientos en que hubiera incurrido, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL deberá suspender preventivamente los beneficios promocionales conferidos a la sumariada.

Art. 9º — El Instructor Sumariante abrirá la causa a prueba y fijará el plazo para su producción, el que no podrá exceder de CUARENTA Y CINCO (45) días. En la misma providencia se proveerá la prueba ofrecida rechazándose, en forma fundada, la que se estimare inconducente. Tal resolución podrá ser recurrida dentro del término de TRES (3) días ante el Director General de Asuntos Jurídicos, quien deberá resolver en el término de CINCO (5) días siendo este último pronunciamiento irrecurrible.

Art. 10. — Se admitirán todos los medios de prueba. La producción de la prueba incumbirá a la sumariada. El Instructor Sumariante podrá disponer las medidas para mejor proveer que estimara procedentes.

Art. 11. — Los oficios dirigidos a oficinas públicas deberán ser evacuados dentro de los VEINTE (20) días a cuyo fin la sumariada deberá acreditar en el expediente el diligenciamiento de los mismos. El incumplimiento de lo ordenado por el presente artículo, será informado por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR (SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL) a la autoridad superior del organismo requerido a fin de que se tomen las medidas tendientes a deslindar las responsabilidades administrativas.

Art. 12. — La sumariada podrá proponer la designación de peritos a su costa. El Instructor Sumariante podrá ordenar de oficio la producción de prueba pericial. En estos casos las pericias serán realizadas por los organismos públicos competentes, a cuyo fin la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR requerirá la colaboración de los mismos.

Art. 13. — Producida la prueba se dará vista a la sumariada por el plazo de DIEZ (10) días para que presente su alegato sobre la misma. Vencido el plazo de prueba, sin que ésta se hubiere producido, presentado el alegato o vencido el plazo para la presentación de éste, el Instructor Sumariante elaborará un informe con las conclusiones del sumario y propondrá las sanciones si correspondieren o el sobreseimiento definitivo o provisional de la sumariada, acompañando el respectivo proyecto de resolución. El Instructor Sumariante girará las actuaciones al Director General de Asuntos Jurídicos quien previo dictamen sobre los aspectos formales y legales del procedimiento, elevará las actuaciones a la SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL.

Compartido el criterio sustentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el secretario de INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR suscribirá la resolución correspondiente.

La resolución del secretario tendrá por fundamento las pruebas producidas en el sumario teniendo en consideración las circunstancias atenuantes o agravantes que caracterizan el hecho y determinará la sanción con que administrativamente se condene la infracción y los artículos o cláusulas de las leyes, reglamentos, resoluciones o contratos que le sean aplicables.

Art. 14. — El sobreseimiento será definitivo, cuando resulte con evidencia que no se ha cometido infracción o que el incumplimiento imputado se debió a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado. En este último caso la Autoridad de Aplicación procederá a readecuar las obligaciones impuestas a la beneficiaria conforme lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley Nº 21.608.

Art. 15. — El sobreseimiento será provisorio, cuando los medios de prueba acumulados en el sumario no sean suficientes para demostrar la configuración de la infracción imputada o cuando comprobada la infracción no aparecieran bastantes indicios para determinar la responsabilidad de la sumariada.

Art. 16. — El sobreseimiento definitivo será irrevocable y dejará cerrado el sumario definitivamente. El sobreseimiento provisional dejará el proceso abierto hasta la aparición de nuevos elementos de prueba salvo el caso de prescripción de la acción.

DE LAS NOTIFICACIONES

Art. 17. — Todas las notificaciones, con excepción de las previstas en el artículo siguiente, serán automáticas a cuyo fin se considerarán días de notificación los martes y viernes o el siguiente día hábil administrativo si alguno de ellos fuere inhábil. La Dirección General de Asuntos Jurídicos habilitará un Libro de Asistencia a los efectos de que los interesados dejen constancia cuando el expediente no se encontrare disponible para su vista.

Art. 18. — Serán notificadas por cédula las siguientes resoluciones:

a) La que ordenare la vista establecida en el Artículo 8º.

b) La que ordenare la apertura a prueba del sumario o denegare la producción de las ofrecidas.

c) la que ordenare la suspensión preventiva de los beneficios promocionales.

d) la que dispusiere la aplicación de sanciones, el sobreseimiento provisional o el sobreseimiento definitivo.

Art. 19. — Las notificaciones por cédula se harán siguiendo el procedimiento establecido en los Artículos 140 y 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en el domicilio constituido por la beneficiaria en el contrato promocional o en el acto administrativo por el que se le confirieron los beneficios mientras no constituyera otro en el curso del sumario. Si no hubiere domicilio constituido en los instrumentos indicados, la notificación por cédula se hará

en el domicilio real de la imputada, si estuviere en el radio de la Capital Federal. Si el domicilio real estuviere fuera de dicho radio, la notificación se hará por oficio impuesto. Si la notificación no fuera recibida en el domicilio real se hará por publicación de edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial.

DE LA REBELDIA.

Art. 20. — Cuando la imputada, debidamente notificada conforme al procedimiento establecido en los Artículos 17, 18 y 19, no compareciere *en el término señalado o después de haberlo* hecho abandonare el sumario será declarada rebelde.

Esta Resolución y las siguientes, quedarán notificadas automáticamente en la forma dispuesta en el artículo 17 de este reglamento con excepción de la que pusiere fin al sumario.

La parte rebelde podrá tomar intervención en el sumario en cualquier momento sin que ello implique retrotraer el procedimiento, debiendo continuar el trámite en el estado en que se encuentre.

RECUSACIONES Y EXCUSACIONES.

Art. 21. — Las recusaciones y excusaciones de los funcionarios intervinientes en el proceso sumarial se regirán por las normas del artículo 6º de la Ley Nº 19.549.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 22. — Los plazos previstos en este procedimiento se contarán por días hábiles administrativos.

Art. 23. — Las actas de inspección labradas con motivo del procedimiento sumarial harán plena fe de su contenido con la sola firma del funcionario interviniente. Dicho funcionario podrá requerir la firma del acta por el representante de la beneficiaria presente en la diligencia, pero la falta de ese requisito o la negativa del mismo a suscribir el acta no invalidará su contenido.

En las actas de inspección se deberán consignar:

a) Nombre, razón social o denominación de la firma o establecimiento inspeccionado, consignando el domicilio.

b) Lugar, hora, día, mes y año en que se realiza el procedimiento.

c) Nombre, profesión, documentos de identidad y domicilio del responsable del establecimiento al momento de la inspección.

d) Informe circunstanciado consignando: deposiciones, peritajes si se hicieren, verificaciones y resultados de cualquier diligencia tendiente a obtener no sólo el conocimiento completo de lo que se intenta verificar sino también todas las circunstancias que puedan contribuir, en caso de incumplimiento, para la calificación exacta del mismo, cualquier presunción, indicio o sospecha que permita determinar la imputabilidad o no de los responsables de obligaciones derivadas de beneficios promocionales, de protección o estímulo cualquiera a la industria.

e) La firma de los intervinientes en el acto de inspección y la mención de los que no pudieran o no quisieran hacerlo, dejando copia de la misma al responsable del establecimiento inspeccionado o a quien lo reemplace. Si se negasen a recibir la copia se fijará en la puerta de ingreso al establecimiento.

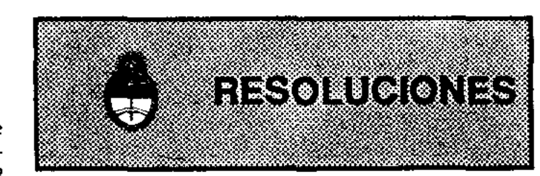
Art. 24. — La personería para intervenir en las actuaciones sumariales se acreditará en la forma establecida en los artículos 31 a 37 de la reglamentación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto Nº 1759/72 y sus modificatorias.

Art. 25. — El acto administrativo que imponga una sanción pecuniaria será considerado instrumento público y tendrá las características de título ejecutivo considerándose las sumas en él consignadas como líquidas y exigibles al tiempo del vencimiento de los plazos sin que sea necesario requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco, quedando constituido automáticamente en mora el deudor. La ejecución de las sumas consignadas, se hará por la vía de ejecución fiscal establecida en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación sirviendo de suficiente título a tal efecto, la copia certificada del acto *administrativo emitido por el secretario* de INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR.

Art. 26. — Cualquier funcionario o empleado que, en razón de su función, tuviere conocimiento de una presunta infracción a las normas que regulan el otorgamiento de beneficios de promoción, protección o cualquier estímulo a la industria deberá, a través de la vía jerárquica correspondiente, formular la denuncia a la SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR a efectos de que se proceda a sustanciar las actuaciones sumariales correspondientes.

Art. 27. — Se regirán por este reglamento los sumarios que se instruyan con motivo de presuntas infracciones a los regímenes legales aplicables por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR que no tuvieren un procedimiento especial establecido.

Art. 28. — El Código de Procedimientos en Materia Penal para la Justicia Federal será aplicable, supletoriamente, en cuanto no fuere incompatible con el régimen establecido por este *reglamento.* — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille — Juan Ciminari — Jorge P. Gándara.



SERVICIO TELEFONICO

Res. 29/87-MOSP

Fíjase el valor de aporte por cada línea directa y de enlace urbano que haya sido instalado en forma particular y que se incorpore a la Red Telefónica de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Bs. As., 13/10/87.

VISTO *el Expediente letra* ENTEL, *número* 192-0 año 1986, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 129 M. O. y S. P. del 25/3/86 en su Artículo 2º se fijó el valor de aporte por cada línea directa y de enlace urbano que haya sido instalado en forma particular y que se incorpore a la Red Telefónica de la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

Que el valor de aporte de AUSTRALES TRESCIENTOS CINCUENTA (A 350) por cada línea, determinado en la precitada resolución, ha quedado desactualizado, teniendo en cuenta la evolución de los índices de precios de nuestra economía.

Que la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES debe contar con los recursos necesarios que aseguren solventar los gastos operativos emergentes de las gestiones técnico-administrativas que son necesarias para la realización de las tareas de regularización en marcha.

Que la medida que se adopta encuadra en las facultades otorgadas al suscripto por el Artículo 2º, apartado e), punto 5 del Decreto Nº 101/85.

Por ello,

EL MINISTRO
DE OBRAS Y SEVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar para aquellas personas que agrupadas en entes jurídicos o individuales hayan instalado en forma particular líneas directas y de enlace para el servicio urbano, un aporte de AUSTRALES SEISCIENTOS (A 600) para cada línea que se incorpore a la Red Telefónica de la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNIACIONES, en oportunidad de brindarse esta facilidad.

Art. 2º — Déjase sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Nº 129 M. O. y S. P. del 25/3/86.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Rodolfo H. Terragno.

VINOS

Res. C. 83/87-INV

Excepción para la edulcoración de los vinos de Mesa de las categorías "Abocados" y/o "Dulce" (Resolución Nº 249/85).

Mendoza., 13/11/87.

VISTO la evolución del mercado de comercialización de vinos de mesa, y

CONSIDERANDO:

Que diversas entidades vitivinícolas han expresado su creciente preocupación ante la constante baja del consumo de vinos, no obstante los cada vez más reducidos márgenes de comercialización.

Que sobre el particular tiene una incidencia notable la edulcoración de los vinos con mostos alcoholizados, vinos especiales, mistela, etc., que por sus costos encarecen el precio de los distintos tipos de vinos edulcorados.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

1º — Acuérdase en los análisis de Libre Circulación y Tipo Libre Circulación para los vinos de Mesa de las categorías "Abocados" y/o "Dulce" (Resolución Nº 249/85), que se edulcoren con productos analcohólicos autorizados, una tolerancia de DOS (2) y de CINCO (5) décimas en menos a la mínima establecida para cada zona, para quienes edulcoren con mosto concentrado solo o mosto sulfitado solo, respectivamente.

2º — La excepción acordada en el Punto 1º precedente, regirá hasta tanto una comisión de Directores y funcionarios técnicos de este Organismo que se designará a tal efecto,se expida respecto a un régimen general sobre el particular en el término máximo de noventa (90) días.

3º — La presente Resolución regirá a partir del día de la fecha.

4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese. Julio V. O. Rousselle. — Ramón Arturo Díaz. — Alberto Escartín Villacampa. — Amadeo Vilomara. — Miguel Antonio L. Rull. — Atilio Luis Meardi. — Jorge Alberto Marsano. —

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Res. C. 84/87-INV

Reajústanse los aranceles correspondientes a los análisis químicos y demás ensayos que se realicen en sus laboratorios.

Mendoza, 13/11/87.

VISTO el Expediente Nº 311-000272/86-7, el Decreto Nº 2070/77, que establece el reajuste trimestral de los aranceles correspondientes a los análisis químicos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del citado Decreto dispone que el Instituto Nacional de Vitivinicultura debe ajustar trimestralmente el valor de la unidad numérica referida a los aranceles a abonarse por los análisis químicos y demás ensayos que se realicen en sus laboratorios.

Que la variación experimentada durante el período correspondiente al trimestre julio-setiembre en el Indice General de Precios Mayoristas no Agropecuarios, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, produjo una modificación del valor establecido para el trimestre pasado en Australes ciento noventa y seis diezmilésimos (A 0,0196).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase, con efecto al 1º de noviembre de 1987, en Australes sesenta y tres milésimos (A 0,063), el valor de la unidad establecida en el Artículo 1º del Decreto Nº 177/77, modificado porn el Decreto Nº 2070/77.

Art. 2º — Dése al Tribunal de Cuentas de la Nación para la intervención de su competencia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Julio V. O. Rousselle. — Amadeo Vilomara. — Jorge A. Marsano. — Atilio L. Meardi. — Alberto Escartín Villacampa. — Ramón A. Díaz. — Miguel A. L. Rull.

VITIVINICULTURA

Res. C. 86/87-INV

Apruébanse las normas para registración y control de marbetes.

MENDOZA, 13/11/87

VISTO el Expediente Nº 22.938 SC/82 de la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la promulgación de la Ley Nº 22.802 y su reglamentación - Resolución Nº 100 - SC/83 - referente a las normas sobre identificación de Mercadería, la Dirección Nacional de Lealtad Comercial solicita en el mencionado Expediente la revisión de la Resolución Nº 1.475/72.

Que asimismo por imperio de la mencionada Resolución han quedado desvirtuadas las normas sobre rotulación de productos destinados a exportación establecidas por la Resolución Nº 129/73 de este Organismo.

Que además debe tenerse en cuenta para la indicación del contenido neto en marbetes (también denominados etiquetas o rótulos), lo señalado en Resolución Nº 572-MCIM-81.

Que este Organismo ha estatuido el régimen referido a los Vinos de Mesa o de Consumo Corriente, Reserva y Fino.

Que por lo expuesto y para asegurar la correcta identificación de los productos comprendidos en la Ley Nº 14.878 en su fraccionamiento para el consumo, surge la conveniencia de actualizar los requisitos establecidos en la Resolución Nº 1.475/72, respecto al uso de marbetes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

1º — Apruébanse las normas para registración y control de marbetes que como Anexo pasan a formar parte de la presente Resolución.

2º — Previo a su registración en el Instituto Nacional de Vitivinicultura, el administrado deberá cumplimentar el trámite ante la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, Organismo competente en la materia conforme lo establecido en la Ley Nº 22.802 y la Resolución reglamentaria Nº 100/83.

3º — Las infracciones a la presente Resolución, serán sancionadas con arreglo al Artículo 24º, inciso i) de la Ley Nº 14.878.

4º — Derógnanse las Resoluciones Nºs. 1.475/72 y 129/73.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. Rouselle. — Marsano. — Vilomara. — Rull. — Villacampa. — Díaz. — Meardi.

ANEXO RESOLUCION Nº C. 86/87

NORMAS PARA REGISTRACION Y CONTROL DE MARBETES QUE IDENTIFIQUEN VINOS Y OTROS PRODUCTOS EN EL EXPENDIO AL CONSUMO

DEFINICIONES GENERALES:

MARBETE PRINCIPAL: Es el que se destaca de los demás, en el cual deben estamparse las leyendas OBLIGATORIAS, con una impresión destacable y en un lugar visible. Este marbete principal, no podrá ser en ningún caso "colgante".

MARBETES COMPLEMENTARIOS: Son llamados también Contramarbetes, Collarines y Obleas. Podrán ser utilizados para efectuar recomendaciones dirigidas al consumidor, resaltar las cualidades particulares y proceso de añejamiento del producto; reseñas históricas y verdades enológicas en general.

—CAPITULO I—

VINO DE MESA O DE CONSUMO CORRIENTE — VINO DULCE NATURAL Y VINO REGIONAL

1 — INDICACIONES OBLIGATORIAS: Son las siguientes: DENOMINACION DEL PRODUCTO, NUMERO DE ANALISIS, CARACTERISTICAS CROMATICAS (color), GRADO ALCOHOLICO, LUGAR DE FRACCIONAMIENTO, DATOS DEL FRACCIONADOR Y PROCEDENCIA.

1 — a) DENOMINACION DEL PRODUCTO: Será la que legalmente corresponda conforme a las definiciones contenidas en el Artículo 17º de la Ley Nº 14.878 y normas complementarias que sobre el particular dicte este Organismo.

1 — b) NUMERO DE ANALISIS: Deberá consignarse el Número de Análisis con la sigla del Laboratorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura que lo practicó.

1 — c) CARACTERISTICAS CROMATICAS (color): Deberá mencionarse el color según corresponda: BLANCO, ROSADO, TINTO, etc. en la circulación del producto.

1 — d) GRADO ALCOHOLICO: Se expresará el grado que tenga el Análisis de Libre Circulación correspondiente.

1 — e) DATOS DEL FRACCIONADOR: Se consignará el nombre y número de inscripción ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura que corresponda al fraccionador.

Se indicará además, el domicilio del establecimiento donde se efectuó el fraccionamiento, mediante la indicación de calle, número, localidad y provincia.

En caso de fraccionamiento por cuenta de terceros, se indicará el número de inscripción ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura del establecimiento que envase el producto, debiendo consignarse además, el nombre o razón social por cuenta de quien se efectúa el fraccionamiento.

1 — f) LUGAR DE FRACCIONAMIENTO: Cuando el producto sea fraccionado en la zona de producción, deberá consignarse la expresión "Fraccionado o Envasado en Origen", pudiendo reemplazarse el vocablo "origen" por el nombre de la provincia y/o el de la localidad, zona o Departamento.

1 — g) PROCEDENCIA: Cuando el producto sea fraccionado en plantas de fraccionamiento no anexas a bodegas, deberá mencionarse la provincia y/o la zona, localidad, o Departamento de donde proviene.

2 — PROHIBICIONES Y LIMITACIONES:

Se prohíbe colocar:

2 — a) DENOMINACIONES VARIETALES.

2 — b) AÑO DE ELABORACION.

— CAPITULO II —

VINO RESERVA — VINO FINO — VINO ESPECIAL — VINO TURISTA — CHAMPAGNE

1 — INDICACIONES OBLIGATORIAS: Son las siguientes: DENOMINACION DEL PRODUCTO, NUMERO DE ANALISIS, DATOS DEL FRACCIONADOR.

1 — a) DENOMINACION DEL PRODUCTO: Será la que legalmente corresponda de acuerdo a las definiciones contenidas en el Artículo 17º de la Ley Nº 14.878 y normas complementarias que sobre el particular dicte este Organismo.

Para el vino especial puede indicarse además el tipo de vino de que se trata, ejemplo: oporto, madeira, moscato, etc.

b) NUMERO DE ANALISIS: Deberá consignarse el Número de Análisis con la sigla del Laboratorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura que lo practicó.

Esta indicación puede colocarse a opción del interesado, en el marbete principal o en el instrumento de control fiscal.

1 — c) DATOS DEL FRACCIONADOR: Se consignará el nombre y número de inscripción ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura que corresponda al fraccionador.

Se indicará además, el domicilio del establecimiento donde se efectuó el fraccionamiento, mediante la indicación de la calle, número, localidad y provincia.

En caso de fraccionamiento por cuenta de terceros, se indicará el número de inscripción ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura del establecimiento que envase el producto, debiendo consignarse además el nombre o razón social por cuenta de quien se efectúa el fraccionamiento.

1 — d) DENOMINACIONES VARIETALES: De acuerdo a las normas que se establezcan en el régimen para estos tipos de vinos.

— CAPITULO III —

OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA UVA

JUGO DE UVA — JUGO DE UVA NORMALIZADO — ARROPE DE UVA — MOSTO CONCENTRADO PARA CONSUMO DIRECTO

1 — INDICACIONES OBLIGATORIAS: DENOMINACION DEL PRODUCTO — NUMERO DE ANALISIS — DATOS DEL FRACCIONADOR.

1 — a) Estas expresiones deberán indicarse en idéntica forma que la indicada para los productos comprendidos en el Capítulo I.

CHICHA — SANGRIA Y MISTELA

1 — INDICACIONES OBLIGATORIAS: DENOMINACION DEL PRODUCTO — NUMERO DE ANALISIS — GRADO ALCOHOLICO — DATOS DEL FRACCIONADOR.

1 — a) Estas expresiones deben indicarse en idéntica forma que la requerida para los productos comprendidos en el Capítulo I.

— CAPITULO IV —

1 — PRODUCTOS DESTINADOS A LA EXPORTACION

Los marbetes que identifiquen productos destinados a exportación podrán ajustarse a las exigencias que sobre el particular establezca el país importador.

— CAPITULO V —

1 — REGISTRACION

1 — a) Para la registración en el Instituto Nacional de Vitivinicultura, el interesado deberá presentar en la dependencia de su jurisdicción, los marbetes, contramarbetes, obleas, collarines, o conjunto de cada uno de éstos que vestirá el envase, luego de haber obtenido su aprobación ante la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, autoridad administrativa que tiene a su cargo la reglamentación de los requisitos que deben reunir para su identificación los productos bajo su control, en la etapa de comercialización.

1 — b) Una vez registrado no podrán efectuarse modificaciones en las formas de los dibujos o viñetas ni en los textos, lo que implica la obligación de su uso de acuerdo al testimonio declarado.

1 — c) Será requisito inexcusable para registrar los marbetes declarados, que éstos reúnan las exigencias establecidas en la presente Resolución y su Anexo.

1 — d) En los marbetes ya registrados podrá variarse el color de los caracteres de impresión. También puede aumentarse o disminuirse su tamaño, adaptándolos a las distintas capacidades de los envases. Rouselle. — Marsano. — Vilomara. — L. Rull. — Villacampa. — Diaz. — Meardi.

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Res. 374/87-SICE

Modifícase el acuerdo de intercambio sobre productos del sector a ser realizado por Saab-Scania Argentina S. A. con la República Federativa del Brasil.

Bs. As., 25/11/87

VISTO el expediente Nº 109.812/86 del registro de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR por el cual se dictó la Resolución SICE Nº44 del 4 de febrero de 1987 aprobando a la firma SAAB SCANIA ARGENTINA S. A. el acuerdo interempresario de intercambio sobre productos de la industria automotriz, correspondiente al año 1987 para ser realizado con la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma solicita modificaciones al referido plan y ello encuadra dentro de lo establecido en el artículo 12 del Decreto Nº 1605 del 21 de diciembre de 1982.

Que la Dirección Nacional de Cooperación Industrial ha emitido opinión favorable acerca de lo peticionado.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se funda en los artículos 2º y 15º del Decreto Nº 1065/82.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícanse las cantidades, materiales y valores de importación y exportación correspondiente al acuerdo interempresario de intercambio sobre productos de la industria automotriz que presentara la firma SAAB-SCANIA ARGENTINA S. A. para ser realizado con la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, y que fuera oportunamente aprobado por la Resolución SICE Nº 44/87 por el que se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — La firma SAAB-SCANIA ARGENTINA S. A. deberá mantener la relación de intercambio original aprobada por la Resolución SICE Nº 44/87.

Art. 3º — Remítase el expediente 109.812/86 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución ex-SIM Nº 90 del 22 de febrero de 1983.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

OBRAS SOCIALES

Res. 408/8-INOS

Apruébase la adhesión del personal de la Municipalidad de la ciudad de Santiago del Estero al Sistema Nacional de Obras Sociales instituido por la Ley 22.269.

Bs. As., 29/10/87.

VISTO las Actuaciones Nros 18.763/87 y 19.279/87 y la Ley 22.269; y

CONSIDERANDO:

Que en las Actuaciones del visto tramita la adhesión del personal de la Municipalidad de la ciudad de Santiago del Estero al Sistema Nacional de Obras Sociales instituido por la Ley 22.269.

Que la Municipalidad de la ciudad de Santiago del Estero por Ordenanza Nº 1441/87 modificada por Ordenanza Nº 1487/87 ha autorizado la adhesión de que se trata.

Que en virtud de la Ordenanza citada, la entidad destinataria de los aportes y contribuciones es el Servicio Social Municipal creado por Ordenanza Nº 1179/85 del Municipio aludido.

Que el Artículo 3º de la Ley 22.269 prevé la incorporación al sistema que instituye de las Municipalidades y su personal en relación de dependencia.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE SALUD A CARGO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la adhesión del personal de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, de la Provincia del mismo nombre, al régimen de la Ley 22.269.

Art. 2º — Inscríbase en el Registro Nacional de Obras Sociales al Servicio Social Municipal de la Municipalidad citada, con el nombre de Obra Social del Personal Municipal de Santiago del Estero.

Art. 3º — La Obra Social mencionada será recipiendaria de las cargas sociales prescriptas en el artículo 12 de la Ley 22.269.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese a las dependencias del Instituto Nacional de Obras Sociales, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese. — Rodolfo H. Rodríguez.

ADHESIONES OFICIALES

Res. 670/87-ST

Declárase de interés nacional la Zona del Delta desde Diamante (Entre Ríos) hasta el Río de La Plata.

Bs. As., 16/11/87

VISTO que se hace necesario encarar un Plan de Reactivación a fin de un mejor aprovechamiento de zonas que disponen de recursos turísticos; y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente contribuir al desarrollo del circuito turístico Zona del Delta que conforma una amplia región en el área de influencia y próxima a la ciudad de Buenos Aires, con las consiguientes implicancias de crecimiento económico que ello supone.

Que se trata de un área de especial interés y enorme valor turístico por su belleza y peculiaridad paisajística; zonas de grandes ríos, arroyos y canales, con una gran variedad de flora y fauna.

Que es el atractivo más cercano a la zona metropolitana, constituyéndose en la principal puerta de entrada del turismo internacional.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 739 de fecha 16 de mayo de 1986 y el Decreto Nº 101, de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de Interés Nacional la Zona del Delta desde la localidad de Diamante, en la provincia de Entre Ríos, hasta el Río de la Plata. El borde septentrional se delimita por la ruta provincial Nº 11, desde la mencionada localidad hasta la ciudad de Gualeguay, la ruta nacional Nº 12 y el arroyo Nancay hasta su desembocadura en el río Uruguay. El borde austral se delimita por los ríos Paraná y Paraná de las Palmas, hasta la desembocadura en el Río de la Plata.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Francisco G. Manrique.

ADHESIONES OFICIALES

Res. 675/87-ST

Auspíciase la regata de windsurf Bariloche Fun Cup.

Bs. As., 17/11/87.

VISTO el Expediente Nº 1623/87 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Windsurf Bariloche organizará la BARILOCHE FUN CUP, regata a realizarse desde el 8 al 12 de diciembre de 1987 en el lago Nahuel Huapi, donde participarán deportistas del país y del exterior.

Que se considera conveniente apoyar todas las manifestaciones que resulten de interés para fomentar o atraer el turismo.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 739 de fecha 16 de mayo de 1986 y por el Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar la BARILOCHE FUN CUP, regata de windsurf que se desarrollará en el lago Nahuel Huapi, en la provincia de Río Negro, desde el 8 al 12 de diciembre de 1987.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco G. Manrique.

PRECIOS

Res. 727/87-SCI

Norma para las empresas comprendidas en el artículo 8º de la Resolución S. C. I. Nº 650/87 que hayan cumplimentado con lo establecido en el mismo.

Bs. As., 20/11/87.

VISTO la Ley Nº 20.680 y la Resolución S. C. I. Nº 650 del 14 de octubre de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que debe procurarse no afectar el normal abastecimiento a través de las distintas etapas de comercialización de bienes y servicios.

Que resulta conveniente que la verificación de los requerimientos establecidos en el artículo 8º de la Resolución S. C. I. Nº 650/87 no constituyan un obstáculo paa un fluido proceso de comercialización.

Que ha tomado la debido intervención la Dirección General de Asuntos Legales.

Que la presente resolución se fundamenta y dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Las empresas comprendidas en el artículo 8º de la Resolución S. C. I. Nº 650 del 14 de octubre de 1987 que hayan cumplimentado con lo establecido en dicho artículo, podrán comercializar los productos incluidos en sus listas de precios, a los precios allí consignados.

Art. 2º — A tal efecto la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR procederá a sellar las listas de precios presentadas, bajo la siguiente leyenda: "Trámite Interno Nº, Resolución S. C. I. Nº 650/87 - PERMITIDA SU COMERCIALIZACION, PRECIOS SUJETOS A VERIFICACION".

Art. 3º — La presente resolución rige a partir del día de la fecha.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo A. Mazzorin.

COOPERATIVAS

Res. 789/87-SAC

Modifícase la norma referente a la aprobación e inscripción de reformas estatutarias, reglamentos, modificaciones a estos, y actas aprobatorias de acuerdos definitivos de fusión.

Bs. As., 19/11/87.

VISTO la Resolución Nº 1022 del 10 de octubre de 1980 y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se determinan los lineamientos a seguir por parte de las entidades cooperativas en los trámites referentes a la aprobación e inscripción de reformas estatutarias, reglamentos, modificaciones de estos últimos y actas aprobatorias de acuerdos definitivos de fusión, tendientes a facilitar la tramitación de los mismos, reduciendo las formalidades que deberá contener la documentación a presentar ante este Organismo.

Que en función de las consultas efectuadas y del análisis practicado respecto de su alcance, surge la necesidad del reemplazo de dicha norma, a los efectos de soslayar el cumplimiento de formalidades, sin que ello afecte la eficacia de las tramitaciones en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 40/83 y artículo 1º del Decreto Nº 345/83.

EL SECRETARIO
DE ACCION COOPERATIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Las cooperativas que soliciten aprobación e inscripción de reformas estatutarias, reglamentos, modificaciones de estos últimos y de actas aprobatorias de acuerdos definitivos de fusión, deberán presentar tres (3) copias del original de las actas aprobatorias de los mismos, transcriptas a máquina, a doble espacio, todas ellas suscriptas en forma autógrafa por el Presidente y Secretario con mandatos vigentes al momento de inciar la tramitación o por quienes invistan esa calidad al tiempo de las sucesivas presentaciones. Sus firmas deberán estar certificadas por autoridad competente.

Art. 2º — Los firmantes deberán acreditar su personería acompañando copia íntegra del acta o actas de asamblea donde resultaron electos y del acta de la sesión del Consejo de Administración donde se distribuyeron sus cargos. Las copias deberán estar certificadas como fiel del original o, en caso contrario, suscriptas por el Presidente y Secretario. Dichas firmas deberán estar debidamente certificadas por autoridad competente.

Art. 3º — En los casos en que la autoridad competente al certificar las firmas acredite, además, la personería de los firmantes, se podrá prescindir de la documentación mencionada en el artículo anterior.

Art. 4º — Las presentaciones que se efectúen a los fines indicados en el artículo primero deberán dar asimismo cumplimiento a las normas de procedimientos administrativos en vigencia.

Art. 5º — Derógase la Resolución Nº 1022 del 10 de octubre de 1980.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese, previa publicación en el Boletín Oficial. — Héctor T. Polino.

ADHESIONES OFICIALES

Res. 807/87-SAC

Auspíciase el Seminario Internacional El Cooperativismo de Crédito en países Latinoamericanos, su Evolución Histórica, Presente y Posibilidades futuras.

Bs. As., 24/11/87

VISTO que por expediente Nº 43.980/87 se tramita ante esta Secretaría la solicitud de auspicio interpuesta por la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE CREDITO LIMITADA al Seminario Internacional EL COOPERATIVISMO DE CREDITO EN PAISES LATINOAMERICANOS, SU EVOLUCION HISTORICA, PRESENTE Y POSIBILIDADES FUTURAS, organizado por la entidad citada, que se realizará durante los días 30-11-87 al 04-12-87 en la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el evento programado tendrá como objetivo principal abordar temas sobre las Cooperativas de Créditos, Bancos Cooperativos y Cajas de Créditos, que en nuestro país tienen un vigoroso desarrollo, siendo interesante destacar el rol preponderante que cumple el sector tanto en los ámbitos urbanos como rurales.

Que asimismo, dicha reunión contará con la participación de calificados especialistas nacionales y latinoamericanos, los cuales ofrecerán un fructífero intercambio de conocimientos que apuntan a asentar las premisas para la actualización de la materia, con miras a un desarrollo de futuro, contribuyendo al progreso nacional a través de sus repercusiones en las fases económicas y sociales.

Que dicho acto cuenta con el auspicio de la CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE ALEMANIA FEDERAL (DGRV).

Que teniendo en cuenta la importancia que reviste el temario a tratar y siendo el suscripto competente para dictar el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto Nº 345/83 y el artículo 1º inciso 11) del Decreto Nº 101/85,

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ACCION COOPERATIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el Seminario Internacional EL COOPERATIVISMO DE CREDITO EN PAISES LATINOAMERICANOS, SU EVOLUCION HISTORICA, PRESENTE Y POSIBILIDADES FUTURAS, organizado por la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE CREDITO LIMITADA, que se realizará durante los días 30-11-87 al 04-12-87 en la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Héctor T. Polino.

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Res. 1132/87-ME

Prorrógase el plan industrial de la firma Mercedes Benz Argentina S.A.F.I.C.I. y de M. por el cual produce los vehículos Unimog.

Bs. As., 23/10/87

VISTO el Expediente S.I.C.E. Nº 111.738/86 por el que la firma MERCEDES - BENZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS solicita la prórroga hasta el 31 de diciembre de 1990, del plan industrial de acuerdo al cual produce los vehículos UNIMOG, y

CONSIDERANDO:

Que el referido plan fue aprobado mediante el Decreto número 3.197 de fecha 31 de diciembre de 1970, modificado por los Decretos números 252 de fecha 31 de enero de 1977 y 1.226 de fecha 29 de junio de 1982 y prorrogado por la Resolución M.E. Nº 915 de fecha 6 de octubre de 1986.

Que el plazo de vigencia de la prórroga otorgada por la Resolución Nº 915/86 concluye el 31 de diciembre de 1987.

Que la empresa recurrente expresa en su solicitud que se encuentran en vías de concreción operaciones de exportación de dichos vehículos a diversos países de América.

Que, dadas las especiales características del vehículo en cuestión, se ha considerado conveniente mantener vigente el régimen a cuyo amparo el mismo es producido.

Que el MINISTERIO DE DEFENSA, oportunamente consultado sobre el particular, manifestó su opinión al respecto, siendo la misma coincidente con dicho criterio.

Que por los motivos precedentemente expuestos se ha considerado que corresponde acceder a la solicitud formulada por la firma recurrente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR ha tomado la intervención que le compete de acuerdo al artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549, considerando que la prórroga solicitada encuentra su fundamentación en la legislación aduanera en vigencia.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo número 667 del Código Aduanero y delegadas en virtud del artículo 2º, inciso d), apartado 4) del Decreto número 101 del 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1990 el plazo de vencimiento del plan industrial aprobado a la firma MERCEDES - BENZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA y de MANDATOS para la fabricación del vehículo denominado UNIMOG aprobado por el Decreto número 3197/70, modificado por los Decretos Números 252/77 y 1226/82 y prorrogado por la Resolución M.E. Nº 915/86.

Art. 2º — La prórroga otorgada por el artículo 1º tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1988.

Art. 3º — El porcentaje de integración de los vehículos a producir durante el período que abarca dicha prórroga no podrá ser inferior al especificado en el artículo 3º de la Resolución M.E. Nº 915/86, esto es el SETENTA CON NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (70,96 %).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Sourrouille.

SALARIOS

Res. 3/88-CNSVMM

Fíjase el Salario Mínimo Vital a partir del 1º de agosto de 1988.

Bs. As., 19/7/88.

VISTO la facultad otorgada a este Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil por el artículo 5º de la ley Nº 16.459, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ajustar el Salario Mínimo Vital que regirá a partir del 1º de agosto de 1988 y hasta el 30 de setiembre de 1988 a fin de mejorar su posición relativa.

Por ello:

EL CONSEJO NACIONAL
DE SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase el Salario Mínimo, Vital a partir del 1º de agosto de 1988 y hasta el 30 de setiembre de 1988 en la suma de australes novecientos veinticuatro (A 924) mensuales, australes treinta y seis con noventa y seis centavos (A 36,96) diarios, australes cuatro con sesenta y dos centavos (A 4,62) horarios, excluyéndose a los trabajadores comprendidos en los regímenes de Trabajo a Domicilio y Servicio Doméstico.

Los trabajadores amparados por regímenes de garantía horaria serán acreedores al Salario Mínimo Vital en la integridad del monto mensual fijado, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos por los regímines de que se trate.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese por tres días, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — Luis F. Lozano

Art. 2º — Los productores recibirán de los compradores y del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, los montos que a continuación se detallan, los que cubrirán los precios totales indicados en el artículo anterior:

TIPO	CLASE	PROPORCION EN AUSTRALES PAGADA POR CADA KILOGRAMO DE TABACO A CARGO DE: DE LOS COMPRADORES (COMO PRECIO DE ACOPIO 60 % DE a + b)	DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO (COMO SOBREPRECIO = 40% DE a - b)	PRECIO TOTAL RECIBIDO POR EL PRODUCTOR EN AUSTRALES POR CADA KILOGRAMO DE TABACO
		(a)	(b)	(a + b)
CRIOLLO SALTEÑO	PRIMERA	4,95	3,30	8,25
	SEGUNDA	4,21	2,80	7,01
	TERCERA	3,46	2,31	5,77
	CUARTA	2,48	1,65	4,13

Art. 3º — Los precios fijados en la presente resolución rigen a partir del inicio efectivo del acopio.

Art. 4º — Los precios que deberá pagar el acopio, de acuerdo a lo establecido en el articullo 2º de la presente resolución rigen únicamente para pagos al contado.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan V. Sourrouille.

OBRAS PUBLICAS

Res. 260/88-MOSP

Actualízanse los montos y condiciones establecidos en los artículos 9º, incisos a) y b), 10, 14 y 21 de la Ley Nº 13.064.

Bs. As., 9/6/88.

VISTO el presente expediente por el cual la Dirección Nacional de Políticas y Programación de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas propone la actualización de los montos y condiciones establecidos en los artículos 9º, incisos a) y b), 10, 14 y 21 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 405 del 8 de junio de 1981 se faculta a este Ministerio para actualizar los montos límites determinados en los artículos 9º, incisos a) y b), 10, 14 y 21 de la Ley Nº 13.064, en las condiciones que en el mismo se establecen.

Que la actualización de que se trata responde a una equiparación de valores, como consecuencia de la desvalorización de la moneda desde el 15 de julio de 1987, fecha del último reajuste, hasta el presente, considerándose la variación sufrida por el Indice de Precios al Por Mayor (Nivel General) obtenida por el Instituto Nacional de Estadística y Censos entre los meses de febrero de 1987 y febrero de 1988.

Que por Decreto Nº 3558/76 la actualización de los límites podrá realizarse cuando razones fundadas así lo aconsejen, a los efectos de mantener permanentemente el dinamismo propio de los procedimientos administrativos que regulan el quehacer de la Obra Pública.

Por ello,

EL MINISTRO
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Elévanse a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS AUSTRALES (₳ 243.300) los límites fijados en el artículo 9º, inciso a), de la Ley Nº 13.064 y en los respectivos últimos párrafos de los artículos Nros. 14 y 21, agregados a la misma por la Ley Nº 16.798, en concordancia con lo preceptuado por Decreto Nº 899/76.

Art. 2º — Elévanse los montos de la escala establecida en el artículo 9º, inciso b), de la Ley Nº 13.064, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo original de la obra contratada						Límite de la contratación por obras complementarias
Hasta	₳	463.500				₳ 93.300
Desde	₳	463.501	hasta	₳	1.932.000	20%
"	₳	1.932.001	"	₳	4.618.000	15%
"	₳	4.618.001	"	₳	9.235.000	10%
Más de	₳	9.235.000				5%

Esta escala será acumulativa cuando el costo original de la obra contratada sea superior a CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS AUSTRALES (₳ 463.500).

Art. 3º — Elévanse los montos de la escala establecida en el artículo 10 de la ley Nº 13.064, de acuero con el siguiente detalle.

Monto del presupuesto						Días de anticipación	Días de publicación
Hasta	₳	388.600				5	5
De	₳	388.601	a	₳	931.200	15	10
Más de	₳	931.200				20	15

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Rodolfo H. Terragno.

TABACO

Res. 632/88-ME

Fíjanse precios para las distintas clases comerciales del tabaco Criollo Salteño de la cosecha del año agrícola 1987/88.

Bs. As., 11/7/1988.

VISTO la Ley Nº 19.800 y sus modificatorias, y en razón de la proximidad del comienzo de las tareas de acopio del tabaco CRIOLLO SALTEÑO correspondiente a la cosecha del año agrícola l987/88, hacen necesario fijar precios para las distintas clases comerciales del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las normas legales antedichas, corresponde fijar para las distintas clases comerciales del tipo de tabaco mencionado los precios correspondientes a la citada campaña.

Que para el propósito antedicho, los servicios oficiales han realizado los estudios de costos correspondientes, analizado las relaciones de precios con los otros tipos de tabaco y visto el comportamiento en moneda constante de los precios así como la evolución de la demanda.

Que la producción y el acopio presentaron en la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERA Y PESCA, con fecha 20 de mayo de 1988, un acta donde consta el acuerdo de precios entre las partes para el tabaco CRIOLLO SALTEÑO.

Que el acopio abarca un período relativamente largo, por lo que se hace necesario prever la posibilidad de tener que ajustar los precios establecidos en esta resolución.

Que los precios que por esta resolución se fijan, rigen para operaciones con pago al contado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso d), punto 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjanse para las distintas clases comerciales del tabaco CRIOLLO SALTEÑO correspondientes a la cosecha del año agrícola 1987/88, los precios que seguidamente se detallan:

TIPO	CLASE	PRECIO TOTAL EN AUSTRALES POR CADA KILOGRAMO DE TABACO
CRIOLLO SALTEÑO	PRIMERA	8,25
	SEGUNDA	7,01
	TERCERA	5,77
	CUARTA	4,13

TABACO

Res. 633/88-ME

Fíjanse precios para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Burley de la cosecha del año agrícola 1987/88.

Bs. As. 11/7/88.

VISTO la ley nº 19.800 y sus modificatorias y las Resoluciones M. E. nº 120 del 19 de febrero de 1988 y nº 131 del 12 de abril de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M. E. nº 120/88 se fijaron los precios iniciales para las distintas clases comerciales del tabaco BURLEY, correspondiente a la cosecha 1987/88.

Que mediante el dictado de la Resolución M. E. nº 313/88 se procedió a reajustar los precios iniciales para las diferentes variedades comerciales del tabaco BURLEY, correspondientes a la campaña agrícola 1987/88, a partir del 1 de mazo del corriente año.

Que habiendo sido reajustado el precio del tabaco VIRGINIA en mayor medida que el BURLEY corresponde reajustar el precio de este último a fin de mantener la relación entre ambos.

Que el suscripto es competente para decidir en esta instancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º, punto 1) inciso d) del Decreto nº 101 de fecha 18 de enero de 1985.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de abril de 1988, nuevos precios para las distintas clases comerciales del tabaco tipo BURLEY, correspondiente a la cosecha del año agrícola 1987/88, los precios que a continuación se detallan:

TIPO		CLASE	PRECIO TOTAL EN AUSTRALES CADA KILOGRAMO DE TABACO
BURLEY	CORONA	Primera	7,348
		Segunda	6,327
	SUPERIOR	Primera	10,001
		Segunda	8,674
		Tercera	7,143
	MEDIANA	Primera	10,205
		Segunda	8,980
		Tercera	7,960
	BAJERA	Primera	9,389
		Segunda	6,633
	CUARTA	A	4,898
		B	5,613

Art. 2º — Los productores de tabaco tipo BURLEY recibirán de los compradores y del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, los montos que a continuación se detallan, los que cubrirán los precios totales indicados en el artículo 1º.

TIPO	CLASE		PROPORCION EN AUSTRALES POR CADA KILOGRAMO DE TABACO A CARGO: DE LOS COMPRADORES (COMO PRECIO DE ACOPIO= 60% DE a+b)	DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO (COMO SOBREPRECIO= 40% DE a+b)	PRECIO TOTAL RECIBIDO POR EL PRODUCTOR EN AUSTRALES POR CADA KILOGRAMO DE TABACO.
			(a)	(b)	(a + b)
BURLEY	CORONA	Primera	4,409	2,939	7,348
		Segunda	3,796	2,531	6,327
	SUPERIOR	Primera	6,001	4,000	10,001
		Segunda	5,204	3,470	8,674
		Tercera	4,286	2,857	7,143
	MEDIANA	Primera	6,123	4,082	10,205
		Segunda	5,388	3,592	8,980

TIPO	CLASE	PROPORCION EN AUSTRALES POR CADA KILOGRAMO DE TABACO A CARGO:		PRECIO TOTAL RECIBIDO POR EL PRODUCTOR EN AUSTRALES POR CADA KILOGRAMO DE TABACO.
		DE LOS COMPRADORES (COMO PRECIO DE ACOPIO= 60% DE a+b)	DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO (COMO SOBREPRECIO= 40% DE a+b)	
		(a)	(b)	(a + b)
	Tercera	4,776	3,184	7,960
	Primera	5,633	3,756	9,389
BAJERA	Segunda	3,980	2,653	6,633
	A	2,939	1,959	4,898
	B	3,368	2,245	5,613

Art. 3º — Los precios que deberá pagar el acopio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente resolución, rigen únicamente para pagos al contado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan V. Sourrouille.

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES

Referencia: Resolución S.H. Nº 57 del 28-4-88

PROVISION: UN (1) cargo vacante de VOCAL, Contador Público, con competencia en materia IMPOSITIVA, Ley 11.683, (t. o. 1978), Artículo 130. Retribución mensual ₳ 8.836,41, más Bonificación por Antigüedad y Salario Familiar.

REQUISITOS EXCLUYENTES: Argentino/a; De 30 ó más años de edad y Título Habilitante de Contador Público, con 4 años o más de ejercicio de la profesión y especializado en cuestiones tributarias impositivas.

INFORMACION: Personalmente al interesado, en la Dirección General de Recursos Humanos, Hipólito Yrigoyen 250, Oficina 710, Capital Federal del 18/7/88 al 19/8/88, en el horario de 12,30 a 18,30 horas.

e. 25/7 Nº 5614 v. 25/7/88

REMATES OFICIALES
NUEVOS

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

SUCURSAL SAN FRANCISCO

REMATA EL DIA JUEVES 28 de JULIO A LAS 10,30 HORAS EN EL LOCAL DE LA INSTITUCION, SITO EN LA CALLE AVDA. LIBERTADOR NORTE Nº 101 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO.

Inmueble compuesto por (4) cuatro departamentos en dos plantas, sin ascensor y sin cocheras, con un porcentaje de obra ejecutado del 50 % ubicado en Avda. El Libertador s/nº entre las de Marconi y Olmos, de la ciudad de MORTEROS, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba.

Sup. terreno: 8,45 x 35,00 = 295,75 m2. Sup. Cub. Dptos. = 340,00 m². Los Dptos. a terminar, constan de dependencias y de la siguiente cantidad de dormitorios: PLANTA BAJA: Dpto frente 2 dorm.; Dpto fondo 3 dorm. PLANTA ALTA: Dpto frente 3 dorm.; Dpto fondo 2 dorm. Porcentaje de obra ejecutada: 50,00 % (CINCUENTA POR CIENTO).
BASE DEL REMATE: ₳ 90.000 (AUSTRALES NOVENTA MIL).

CONDICIONES GENERALES DEL REMATE

La propiedad se vende en el estado en que se encuentra y libre de ocupantes, encontrándose la finca en posesión del Banco. El inmueble se entregará libre de todo gravamen y con los impuestos y tasas de servicios al día de la escritura traslativa de dominio. La tramitación definitiva de los planos ante la Municipalidad y Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura y/o Colegio de Arquitectos, correrá por cuenta exclusiva del comprador, no pudiendo derivar responsabilidad alguna en contra del Banco.

CONDICIONES DE PAGO Y VENTA

1º) — 10 % (DIEZ POR CIENTO) al contado en calidad de seña al firmarse el correspondiente boleto, mas el sellado de ley respectivo.

2º) — 20 % (VEINTE POR CIENTO) dentro de los (10) días hábiles de notificada la aprobación del remate, bajo apercibimiento de pérdida de la seña entregada.

3º) — 70 % (SETENTA POR CIENTO) restante, a los (45) días de concretado el pago anterior, contra entrega de la posesión y simultánea escrituración del inmueble.

4º) — Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado de acuerdo con las disposiciones vigentes en el Banco sobre el particular.

5º) — Se percibirá del comprador el 3 % del importe de la venta en concepto de recuperación de gastos.

6º) — Los gastos de escrituración de la compraventa del inmueble rematado, corren por exclusiva cuenta de los compradores.

Para Mayor información dirigirse al Area Prestamos del Banco Hipotecario Nacional de la Sucursal San Francisco de 8 a 13 horas.

e. 25/7 Nº 5613 v. 25/7/88

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 375 Nº 32.720/721, con cupón Nº 16 y siguientes adheridos, Bonos Externos 1981 de u$s. 375 Nº 301.108/109; 342.875; 344.697 y 614.032/033, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos, y Bonos Externos 1982 de u$s. 250 Nº 2.314.219 y de u$s. 500 Nº 2.623.606 y 2.659.597, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Horacio Colman Lerner, Bs. As. 12/7/88.

e. 25/7 Nº 12.342 v. 25/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Adolfo Augusto FERNANDEZ (L.E. Nº 5.081.224) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 101.769/85 por su actuación en la EX-AGENCIA DE CAMBIO SUR TURISMO S.A. bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 25/7 Nº 5615 v. 27/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Carlos Antonio GRABRE (L.E. Nº 7.480.072) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 101.163/83 por su actuación en el BANCO ILEX COOPERATIVO LIMITADO (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 25/7 Nº 5616 v. 27/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Juan José FERNANDEZ PALACIOS (L.E. Nº 0.418.125), a Norberto Domingo LEIVA (D.N.I. 7.758.201), a Alberto MARINO (C.I.P.F. Nº 5.572.280) y a Rafael GALANTERNIK (L.E. Nº 4.306.317) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.855/83 por sus actuaciones en GINVERSA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 25/7 Nº 5617 v. 27/7/88

SECRETARIA DE HACIENDA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le hace saber a Rubén Alejandro LUNA que en el Expediente Nº 600.270/88, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital — Secretaría de Actuación Nº 2— de la Administración Nacional de Aduanas, se ha dispuesto con fecha: 21 de junio de 1988: ATENTO las constancias de autos, CORRASE VISTA de todo lo actuado, por el término de DIEZ (10) días a: Rubén Alejandro LUNA, a fin de que presente/n su/s defensa/s, ofrezca/n prueba/s y agreguen toda la documental que estuviere/n en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de Rebeldía conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele/s, la infracción prevista y penada por el/los Arts. 986 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá/n constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Arts. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interposita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (Art. 1034 del citado Texto legal). NOTIFIQUESE. Se le hace saber, asimismo, que abonando dentro del término de 10 (DIEZ) días, el monto mínimo de la multa que le corresponde, cuyo importe se le hará saber a su presentación y haciendo abandono expreso de los bienes incautados, en favor del Fisco, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente sumario no será registrado como antecedente. Conf. arts. 930/32 del Código Aduanero. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. — Dr. Julio E. Sanna — Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 25/7/88 Nº 5618 v. 25/7/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le notifica al Señor Publio Jorge VARGAS ANDRADE, que por Expediente Nº 600.505/83, que se tramita por ante esta Administración Nacional de Aduanas, Departamento Contencioso Capital — Secretaría de Actuación Nº 4— a cargo del Dr. Osvaldo A. AQUIERI, se ha dispuesto: Buenos Aires, 2 de mayo de 1988. VISTO: Lo informado por ENCOTEL en la certificada de fs. 112, HAGASE SABER por edicto la sentencia recaída en autos. — Dr. Julio Enrique SANNA — Jefe (Int.) Dpto. Contencioso Capital (Res. 1.045/86).

BUENOS AIRES, 28 de setiembre de 1987. FALLO ANCC Nº 396/87. FALLO 1º — CONDENAR al Sr. Publio Jorge VARGAS ANDRADE al pago de una multa igual a australes siete mil quinientos (₳ 7.500), en los términos del Art. 970 de la Ley 22.415, intimando su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de lo dispuesto en los Arts. 924/925 de igual norma legal. 2º — INTIMAR a la imputada Sr. Publio Jorge VARGAS ANDRADE a hacer efectivo el pago de los derechos que gravaren la importación para consumo del rodado que importa la suma de ₳ 683,52 en los términos de los Arts. 799 y 1.114 del Código Aduanero. 3º — REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Firme o consentido dése copia al Registro de Infractores. Luego por Div. Imp. — Liquidaciones formúlese el cargo a la multa y derechos impuestos, intimando su cancelación por la Div. Tes. Cancelado de Cargos y Servicios. Cancelado que fuere pase a la Div. Normas de Importación-Regimenes Generales a fin de que se destine aduaneramente el rodado cuestionado como corresponda. De todo lo actuado se agregarán las constancias en autos. Por finiquitado dése al Archivo. — Dr. Julio Enrique Sanna — Jefe (Int.) Dpto. Contencioso Capital (Res. 1.045/86).

e. 25/7 Nº 5619 v. 25/7/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le hace saber a SALAS María que en el Expediente Nº 600.980/87, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital — Secretaría de Actuación Nº "2"— de la Administración Nacional de Aduanas, se ha dispuesto: Buenos Aires, 1/7/88: ATENTO las constancias de autos, CORRASE VISTA de todo lo actuado, por el término de DIEZ (10) días a: SALAS María, a fin de que presente/n su/s defensa/s, ofrezca/n prueba/s y agreguen toda la documental que estuviere/n en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de Rebeldía conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele/s, la infracción prevista y penada por el/los Arts. 985/986 y 987 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá/n constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Arts. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (Art. 1034 del citado Texto legal). NOTIFIQUESE. Se le hace saber que abonando dentro del término de 10 (DIEZ) días, el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo importe se le informará a su presentación), haciendo abandono de la mercadería a favor del Fisco, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente sumario no será registrado como antecedente. Conf. arts. 930/32 del Código Aduanero. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. — Dr. Julio E. Sanna — Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e. 25/7/88 Nº 5620 v. 25/7/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le notifica al Sr. NEWTON FERRAZ D' ELY, que por Expediente Nº 600.336/87, que se tramita por ante esta Administración Nacional de Aduanas, Departamento Contencioso Capital — Secretaría de Actuación Nº 4— a cargo del Dr. Osvaldo A. AQUIERI, se ha dispuesto: Buenos Aires, 5 de mayo de 1988. VISTO: Lo devolución de la certificada de fs. 69/70, HAGASE SABER por edicto al Sr. NEWTON FERRAZ D' ELY la corrida de vista de fs. 67. NOTIFIQUESE. — Dr. Julio Enrique SANNA — Jefe (Int.) Dpto. Contencioso Capital (Res. 1.045/86). Buenos Aires, 30 de diciembre de 1987. CORRASE VISTA de todo lo actuado a NEWTON FERRAZ D'ELY con domicilio en .... a quién se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 1.001 a 1.010 y 1.101 y cc. de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados (Art. 1005 C.A.) Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar con lo requerido por los Arts. 1030/1034 del CODIGO ADUANERO. Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes asciende a la suma de ₳ 154,19. NOTIFIQUESE. — Dr. Julio Enrique Sanna — Jefe (Int.) Dpto. Contencioso Capital (Res. 1045/86).

e. 25/7 Nº 5621 v. 25/7/88

ADUANA DE IGUAZU

La ADUANA DE IGUAZU notifica en el SA29-83-086 autos caratulados "BOGARIN MENDIETA, Bruno C.I. Nº 1.017.824 Pol. Br." se ha dispuesto notificar: ///TO IGUAZU, 15 de julio de 1988

Visto:

Considerando:

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE IGUAZU, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ART. 1.112 DEL CODIGO ADUANERO
RESUELVE:

Artículo 1º — ABSOLVER en la presente causa a BOGARIN MENDIETA, Bruno C.I. Nº 1.017.824 (Pol. Br.) por no configurar la conducta legal del nombrado, en base al caudal probatorio acumulado, la infracción prevista por el Art. 947 del Código Aduanero, y por no quedar probada ni surge de las probanzas de autos la intencionalidad, por lo que corresponde actuar acorde a lo establecido en el Art. 898 del citado Cuerpo Legal.

Art. 2º — De Forma. — Humberto Luis Amarilla — Administrador de la Aduana de Iguazú.
e. 25/7 Nº 5622 v. 25/7/88

ADUANA DE IGUAZU

La ADUANA DE IGUAZU notifica en el SA29-83-056 autos caratulados "VILLALBA, Luis Florentin C.I. Nº 665.775 (Pol. Pr.)" se ha dispuesto notificar: ///TO IGUAZU, 13 de julio de 1988

Visto:

Considerando:

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE IGUAZU, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ART. 1.112 DEL CODIGO ADUANERO
RESUELVE:

Articulo 1º — ABSOLVER en la presente causa a VILLALBA, Luis Florentin C.I. Nº 665.775 (Pol. Pr.) por no configurar la conducta legal del nombrado, en base al caudal probatorio acumulado, la infracción prevista por el Art. 947 del Código Aduanero, y por no quedar probada ni surge de las probanzas de autos la intencionalidad, por lo que correspondería actuar acorde a lo establecido en el Art. 898 del citado Cuerpo Legal.

Art. 2º — De Forma. — Humberto Luis Amarilla — Administrador de la Aduana de Iguazú.
e. 25/7 Nº 5623 v. 25/7/88

ADUANA DE IGUAZU

La ADUANA DE IGUAZU notifica en el SA29-85-254 autos caratulados "BARUCCI, Héctor Roberto C. I. Nº 8.486.797" se ha dispuesto notificar: ///TO IGUAZU, 15 de julio de 1988.

Visto:

Considerando:

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE IGUAZU, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ART. 1.112 DEL CODIGO ADUANERO
RESUELVE:

Articulo 1º — CONDENAR a Héctor Roberto BARUCCI C. I. Nº 8.486.797 al pago de una multa igual a una (1) vez el valor de Aduana, de la mercadería secuestrada, debidamente actualizado, y cuyo importe asciende a A 944,46 (novecientos cuarenta y cuatro con 46/100) y deberá ser ingresado a RENTAS GENERALES.

Art. 2º — INTIMAR a Héctor Roberto Barucci C. I. Nº 8.486.797 para que en el perentorio término de quince dias hábiles de NOTIFICADO, proceda a abonar el importe total de la multa impuesta en el Art. 1º, BAJO APERCIBIMIENTO DE APLICAR el Procedimiento de Ejecución prevista en los Arts. 1.112 y SS. y ccdtes. del Código Aduanero, en caso de no ser abonado, lo que dará comienzo con el embargo de la mercadería secuestrada, a los fines de su venta en alguna de las formas establecidas en la reglamentación, aplicándose su producido al cobro de la multa; sin perjuicio de los intereses y actualizaciones que pudieren corresponde de acuerdo al tiempo que llegare a transcurrir en tal situación.

Art. 3º — De Forma. — Humberto Luis Amarilla — Administrador Aduana de Iguazú.

e. 25/7 Nº 5624 v. 25/7/88

ADUANA DE IGUAZU

La ADUANA DE IGUAZU notifica en el SA29-83-008 autos caratulados "PINTO, Albor D. N. I. Nº 92.255.663" se ha dispuesto notificar: ///TO IGUAZU, 13 de julio de 1988

Visto:

Considerando:

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE IGUAZU, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ART. 1.112 DEL CODIGO ADUANERO
RESUELVE:

Articulo 1º — ABSOLVER en la presente causa a PINTO, Albor D. N. I. Nº 92.255.663 por no configurar la conducta legal del nombrado, en base al caudal probatorio acumulado, la infracción prevista por el Art. 947 del Código Aduanero, y por no quedar probada ni surge de las probanzas de autos la intencionalidad, por lo que corresponde actuar acorde a lo establecido en el Art. 898 del citado Cuerpo Legal.

Art. 2º — De Forma. — Humberto Luis Amarilla — Administrador Aduana de Iguazú.
e. 25/7 Nº 5625 v. 25/7/88

ADUANA DE IGUAZU

La ADUANA DE IGUAZU notifica en el SA29-628-86 autos caratulados "GIMENEZ, Mercedes D. N. I. Nº 14.082.877" se ha dispuesto notificar: ///TO IGUAZU, 12 de julio de 1988.

Visto:

Considerando:

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE IGUAZU, EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ART. 1098 inc. b) DEL CODIGO ADUANERO
RESUELVE:

Articulo 1º — SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a Mercedes Giménez D. N. I. Nº 14.082.877 en la presente causa e INTIMAR al pago establecido en el Art. 783 apartado 2º del Código Aduanero, el cual asciende a la fecha a A 2.218,53, el cual deberá ser efectuado en el perentorio plazo de quince dias hábiles de notificado, caso contrario se considerará que la mercadería ha sido abandonada a favor del Estado Nacional y se procederá a su pública subasta sin necesidad de nueva notificación.

Art. 2º — De Forma. — Humberto Luis Amarilla — Administrador de la Aduana de Iguazú.
e. 25/7 Nº 5626 v. 25/7/88

ADUANA DE IGUAZU

La ADUANA DE IGUAZU notifica en el SA29-83-052 autos caratulados "BENITEZ, Marciano Ramón C. I. Nº 455.401" se ha dispuesto notificar: ///TO IGUAZU, 15 de julio de 1988

Visto:

Considerando:

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE IGUAZU, EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL ART. 1.112 DEL CODIGO ADUANERO
RESUELVE:

Articulo 1º — ABSOLVER en la presente causa a BENITEZ, Marciano Ramón C. I. Nº 455.401 (Pol. Pr.) por no configurar la conducta del nombrado, en base al caudal probatorio acumulado, la infracción prevista por el Art. 947 del Código Aduanero, y por no quedar probada ni surge de las probanzas de autos la intencionalidad, por lo que corresponde actuar acorde a lo establecido en el Art. 898 del citado Cuerpo Legal.

Art. 2º — De Forma. — Humberto Luis Amarilla — Administrador de la Aduana de Iguazú.
e. 25/7 Nº 5627 v. 25/7/88

ADUANA DE IGUAZU

La ADUANA DE IGUAZU notifica en el SA29-83-088 autos caratulados "GONZALEZ MELGAREJO, Crecencio C. I. Nº 539.032 (Pol. Par.)" se ha dispuesto notificar: ///TO IGUAZU, 15 de julio de 1988

Visto:

Considerando:

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE IGUAZU, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ART. 1.112 DEL CODIGO ADUANERO
RESUELVE:

Articulo 1º — ABSOLVER en la presente causa a GONZALEZ MELGAREJO, Crecencio, C. I. Nº 539.032 por no configurar la conducta legal del nombrado, en base al caudal probatorio

acumulado, la infracción prevista por el Art. 947 del Código Aduanero, y por no quedar probada ni surge de las probanzas de autos la intencionalidad, por lo que corresponde actuar acorde a lo establecido en el Art. 898 del citado Cuerpo Legal.

Art. 2º — De Forma. — Humberto Luis Amarilla — Administrador de la Aduana de Iguazú.

e. 25/7 Nº 5628 v. 25/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido CABELLO, Miguel Angel, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso— Capital Federal, 24 de junio de 1988. — Ilda Leonor LACAVA — Jefe (Int.) División Beneficios.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 30/6/88 y 1/7/88.

e. 25/7 Nº 4879 v. 27/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SANCHEZ, Horacio Oscar, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso— Capital Federal, 24 de junio de 1988. — Ilda Leonor LACAVA — Jefe (Int.) División Beneficios.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 30/6/88 y 1/7/88.

e. 25/7 Nº 4880 v. 27/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Rogelio VIÑAN, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso— Capital Federal, 24 de junio de 1988. — Ilda Leonor LACAVA — Jefe (Int.) División Beneficios.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 30/6/88 y 1/7/88.

e. 25/7 Nº 4881 v. 27/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— Listado de constancias especiales de reducción de retención del impuesto a las ganancias Art. 29 — Resolución General 2784 y sus modificaciones.
DEPENDENCIA: Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales.
CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
084-020	51643733	08816-011-8	DOW QUIMICA ARGENTINA S.A.

e. 25/7 Nº 5629 v. 25/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— Listado de constancias especiales de reducción de retención del impuesto a las ganancias Art. 28 — Resolución General 2784 y sus modificaciones.
DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna Nº 2.
CODIGO: 002

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
22-002	30-55429304-9	45.820/002/5	JORDANTEX S.A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA)

e. 25/7 Nº 5630 v. 25/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— Listado de constancias especiales de reducción de retención del impuesto a las ganancias Art. 28 — Resolución General 2784 y sus modificaciones.
DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna Nº 7.
CODIGO: 007

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
7-007	- - - -	90.566/007/1	ELECTROFUEGUINA S.A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA)

e. 25/7 Nº 5631 v. 25/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— Listado de constancias especiales de reducción de retención del impuesto a las ganancias Art. 28 — Resolución General 2784 y sus modificaciones.
DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna Nº 15.
CODIGO: 015

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
10-015	30-61365627-4	109.352/015/3	METALPROM S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (UNA)

e. 25/7 Nº 5632 v. 25/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— Listado de constancias especiales de reducción de retención del impuesto a las ganancias Art. 28 — Resolución General 2784 y sus modificaciones.
DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna Nº 1.
CODIGO: 001

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
22-001	30-60781121-7	- - - -	TEXTIL NORTE S.A.I.C. y F.
25-001	- - - -	82.310/001/9	METALURGICA RODODENDRO S.A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 2 (DOS)

e. 25/7 Nº 5633 v. 25/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— Listado de certificados de exclusión en el Régimen Especial del ingreso del Impuesto al Valor Agregado — Resolución General Nº 2782 D. G. I., Artículo 13.

NUMERO DE CERTIFICADO	C.U.I.T.	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
003	30-50066306-1		S. A. BAUTISTA BURIASCO E HIJOS LTDA.

TOTAL DE CERTIFICADOS: 1 (UNO)

e. 25/7 Nº 5634 v. 25/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— Listado de certificados de exclusión en el Régimen Especial del ingreso del Impuesto al Valor Agregado — Resolución General Nº 2782 D. G. I., Artículo 13.

NUMERO DE CERTIFICADO	C.U.I.T.	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
003	30-50066306-1		S. A. BAUTISTA BURIASCO E HIJOS LTDA.

TOTAL DE CERTIFICADOS: 1 (UNO)

e. 25/7 Nº 5635 v. 25/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— Listado de certificados de exclusión en el Régimen Especial del ingreso del Impuesto al Valor Agregado — Resolución General Nº 2782 D. G. I., Artículo 13.

NUMERO DE CERTIFICADO	C.U.I.T.	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
003	30-50066306-1		S. A. BAUTISTA BURIASCO E HIJOS LTDA.

TOTAL DE CERTIFICADOS: 1 (UNO)

e. 25/7 Nº 5636 v. 25/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— Listado de certificados de exclusión en el Régimen Especial del ingreso del Impuesto al Valor Agregado — Resolución General Nº 2782 D. G. I., Artículo 13.

NUMERO DE CERTIFICADO	C.U.I.T.	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
003	30-50066306-1		S. A. BAUTISTA BURIASCO E HIJOS LTDA.

TOTAL DE CERTIFICADOS: 1 (UNO)

e. 25/7 Nº 5637 v. 25/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION Nº 427/88.

Bs. As., 19/7/88.

VISTO que por la Ley Nº 23.138, se dispuso la creación del Juzgado Federal en la Ciudad de Eldorado (Provincia de Misiones), atento a las necesidades funcionales, lo propuesto por la Región Resistencia, la conformidad del Departamento Organización y Métodos, en uso de las facultades asignadas por Resolución Nº 35/87 y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Crear una cartera de Agente Judicial en jurisdicción de la Receptoría Eldorado.

Art. 2º — Designar agente Judicial interino, en jurisdicción de la Receptoría Eldorado, al Abogado Ricardo Alberto QUEVEDO (legajo Nº 23.636/15).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Cont. Pub. Enrique Rafael Gabriel Momigliano — Sub-Director General — A/C Dirección General.

e. 25/7 Nº 5638 v. 25/7/88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

Dirección Nacional de Transportes Terrestres

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta QUINCE (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

EXPEDIENTE Nº: 1449/88.

EMPRESA: EL RAPIDO S. R. L.

DOMICILIO: Coronel Plaza 446 - Ciudad de MENDOZA - Provincia de MENDOZA.

CLASE DE SERVICIO: Pasajeros Internacional.

ITINERARIO: De la Ciudad de MENDOZA, pasando por SAN LUIS, RIO CUARTO, VENADO TUERTO, PERGAMINO, utilizando rutas nacionales Nºs. 7 y 8, Provincial Nº 6, nacional Nº 12, Complejo Ferro-Vial ZARATE-BRAZO LARGO, rutas nacionales Nºs. 12 y 14 y acceso al Puente Internacional General San Martín, con destino a la Ciudad de MONTEVIDEO, con ampliación en alta temporada hasta *PUNTA DEL ESTE* (REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY).

FRECUENCIA: DOS (2) servicios semanales de ida y vuelta y hasta CUATRO (4) servicios semanales de ida y vuelta en alta temporada.

TRAFICO: Entre la Ciudad de MENDOZA y RIO CUARTO (Provincia de CORDOBA) ambas incluidas, con destino a puntos de la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y viceversa.

e. 25/7 Nº 12.255 v. 25/7/88

JUNTA CENTRAL DE LOS CONSEJOS PROFESIONALES DE AGRIMENSURA, AGRONOMIA, ARQUITECTURA E INGENIERIA

VISTO la publicación de la Ley Nº 21.165 en el BOLETIN OFICIAL Nº 23.274 del viernes 31 de octubre de 1975, por la que se dispone la actualización periódica de los aranceles,

LA JUNTA CENTRAL DE LOS CONSEJOS PROFESIONALES DE AGRIMENSURA, ARQUITECTURA E INGENIERIA
COMUNICA:

Los coeficientes de relación vigentes para el período 1/7/88 al 31/12/88, serán:

Para el Decreto Ley 7887/55:	1,8750
Para el Decreto Nº 3771/57:	1,3256

La actualización se aplica a las cantidades monetarias expresadas en **pesos monedas nacional** en los aranceles vigentes por los decretos arriba citados.

Por resolución de la Junta Central del 10 de marzo de 1987, y atento a la circunstancia del cambio de signo monetario, se ha adecuado el coeficiente de manera tal que su aplicación dé el resultado final en AUSTRALES (₳).

e. 25/7 Nº 12.337 v. 25/7/88

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 11/88
DEL 1º DISTRITO

OBJETO: Locación de una vivienda de cuatro ambientes.

Ubicada dentro del radio de las localidades de Ramos Mejía o El Palomar en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, por el término de 24 meses.

Presupuesto: ₳ 36.000.-

Precio del Pliego: ₳ 10.-

Presentación de propuesta: 29/7/88 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz Nº 12.196, CAPITAL FEDERAL, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.25/7/ Nº 5580 v. 27/7/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 1/88
DEL 22º DISTRITO

OBJETO: Alquiler de una casa-habitación para personal de inspección y sobrestante de zona.

En la Localidad de Comandante Fontana, en jurisdicción de la Provincia de Formosa.

Presupuesto: ₳ 25.000.-

Precio del Pliego: ₳ 10.-

Plazo del Alquiler: 2 años.

Presentación de propuestas: 29/7/88 a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25/7 Nº 5581 v. 27/7/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 4
Expediente Nº 440.807/88

OBJETO: Para otorgar la concesión para la explotación de un local destinado a la venta de golosinas, cigarrillos y afines.

Ubicado en el Pabellón I de la Ciudad Universitaria, Nuñez.

Fecha de Apertura: 3/8/88 a las 14 horas.

Valor del Pliego: ₳ 50.-

Retirar pliego de condiciones en la Dirección de Compras de Esta Facultad, Ciudad Universitaria - Pabellón II - Planta Baja, Nuñez, en el horario de 12 a 19 horas.

e. 25/7 Nº 5582 v. 26/7/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 5
Expediente Nº 436.907/85

OBJETO: Para otorgar permiso de uso de un local para la venta de golosinas, cigarrillos y afines, ubicado en el Pabellón II, de la Ciudad Universitaria.

Fecha de Apertura: 3/8/88 a las 15 horas.

Valor del Pliego: ₳ 50.-

Retirar pliego de condiciones en la Dirección de Compras de esta Facultad, Ciudad Universitaria - Pabellón Nº II - Planta Baja, Nuñez, en el horario de 12 a 19 horas.

n. 25/7 Nº 5583 v. 26/7/88

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA Nº 97/88
Expediente Nº 50.331/88

OBJETO: Objeto de contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Subsecretaría de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, ubicado en la zona comprendida entre las calles: Avenidas Belgrano, Paseo Colón, Leandro N. Alem, Córdoba y Carlos Pellegrini.

Apertura: 3/8/88 a las 14 horas.

Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros - Defensa 120 - 6º piso - oficina 6039 - Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 25/7 Nº 5584 v. 26/7/88

Rubro "B" OBRAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 2/88
DEL 4º DISTRITO

OBJETO: Ruta Nº 7 - Provincia de Mendoza - Tramo: Potrerillos - Uspallata, Sección: Km. 1.132,890 - Km. 1.149,150 - Ruta Nº 40 Sur - Tramo: Puente sobre Río Mendoza en Luján de Cuyo - Km. 18,9 (construcción y reconstrucción de pedraplenes (escolleras para defensa).

Presupuesto: ₳ 1.394.000.-

Depósito de garantía: ₳ 13.940.-

Precio de Pliego: ₳ 1.000.-

Plazo de Obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 16/8/88 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina Nº 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25/7 Nº 5585 v. 12/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Avda. Vélez Sársfield Nº 563 - Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 26/88
Expediente Nº 1-2020-2095000823/88/9

OBJETO: Recambio de cañerías de agua fría.

Apertura: 4/8/88 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbran".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563 Capital Federal, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Doctor Carlos G. Malbrán".

e. 25/7 Nº 5586 v. 26/7/88

Rubro "C" SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES DIVISION CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 66/88 (2º llamado)
Expediente Nº A-8157

OBJETO: Servicios de Radiollamada.

Apertura: 29/7/88 a las 10 horas.

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9,00 a 12,00 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 25/7 Nº 5587 v. 26/7/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
LICITACION PUBLICA Nº 059.88
Expediente Nº E- 9141.88

OBJETO: Reparación motores vehículos varios, pertenecientes al Parque Automotor de esta Central Nuclear en Embalse.

Apertura: 5/8/88 a las 11,00 horas.

Retiro de Pliegos: En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse Córdoba, C.C. Nº 3, Lunes a Viernes (hábiles) de 08,00 a 12,00 horas.

En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, Lunes a Viernes (hábiles) de 09,00 a 11,00 horas.

Sin Cargo.

e. 25/7 Nº 5588 v. 26/7/88

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
LICITACION PUBLICA Nº 28/88

OBJETO: Contratación servicio integral de abono mensual para dos (2) máquinas fotocopiadoras Marca MITA.

Apertura: 2/8/88 a las 16 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de Ofertas, C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en los días hábiles de 13,00 a 18,00 horas.

e.25/7 Nº 5589 v. 26/7/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de provisión y colocación de instalaciones fijas en edificio de la Sucursal Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 19/8/88 a las 15,00 horas, en el Departamento de Contrataciones, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal. Retirar la documentación en la citada dependencia, en Sucursal Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires, y en la Gerencia Zonal con asiento en la Sucursal Pergamino, Pcia. de Buenos Aires.

Valor del Pliego: ₳ 350.-

e. 25/7 Nº 5590 v. 26/7/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 33/88
Expediente Nº 682/88

OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento preventivo.

Apertura: 1/8/88 a las 18,00 horas, a ser efectuado en el Laboratorio de Microbiología y Química Agrícola en equipos de Cromatógrafos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración-Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19,00 horas.

e.25/7 Nº 5591 v. 26/7/88

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 39/1988
Expediente Nº 194-DE-1988

OBJETO: Servicio integral de vigilancia en el Mercado Nacional de Hacienda, comprendiendo: portería, ordenamiento, control y entrega de números en la cola de camiones; recepción, control y verificación de la introducción y extracción de las haciendas; custodia de los bienes Patrimoniales y Vigilancia.

Comprendido entre el día 24 de agosto de 1988 y el 23 de febrero de 1989.

Apertura: 12/8/88 a las 10,00 horas, en la División Compras y Suministros, Avda. Lisandro de la Torre 2406, Planta Baja, Capital Federal.

Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7,00 a 11,00 horas.

Visita del Predio y Venta de Pliegos: Hasta el 10/8/88.

Valor del Pliego: ₳ 500.-

e.25/7 Nº 5592 v. 3/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
LICITACION PUBLICA Nº 013/88

OBJETO: Contratación Servicio de Limpieza.

Complejo Universitario.

Fecha de Apertura: 12/8/88, a las 10,00 horas.

Retiro y/o consulta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695 3º piso, Mar del Plata.

e. 25/7 Nº 5593 v. 26/7/88

OBRA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE
SUBGCIA. GRAL. TECNICO ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO COMPRAS
ACTUACION Nº 898194
CARPETA Nº 12408
LICITACION PUBLICA Nº 40/88

OBJETO: Reparación del ascensor de la Gerencia Médico Asistencial solicitado por el Departamento de Servicios Generales.

Apertura: 2/8/88 a las 16,30 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuari 345, 1º piso Capital Federal, días hábiles de 12,00 a 18,00 horas.

e. 25/7 Nº 5594 v. 26/7/88

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 37/1988
Expediente Nº 190 — DE — 1988

OBJETO: La ejecución de los servicios de recolección de animales muertos y caídos, blanqueo, desinfección y lavado de corrales, barrido y limpieza de los mercados vacunos, porcinos y ovinos, muelles y atracadero de los mismos, fábrica de industrialización de animales muertos (D.I.A.M.), básculas, oficinas administrativas y desratización del establecimiento, por el término de tres (3) meses

Expd. Nº 190-DE-88 - Fecha de Apertura: 29 de julio de 1988, a las 10 horas en la División Compras y Suministros — Avda. Lisandro de la Torre 2406, planta baja - Capital - Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7.00 a 11.00 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 28 de julio de 1988.

Valor del Pliego: ₳ 250.

e. 25/7 Nº 5640 v. 26/7/88

Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
LICITACION PUBLICA Nº 104
Expediente Nº 8165

OBJETO: Adquisición de Ropa de Trabajo.

Apertura: 19/8/88 a las 13,00 horas.

Retiro de Pliegos: Gestoría del CENTRO ATOMICO BARILOCHE, avenida del Libertador 8250, Planta Baja, oficina 319, Capital Federal, en días hábiles de 09,30 a 12,00 horas.

Sin Cargo.

e. 25/7 Nº 5595 v. 26/7/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
RIO TERCERO - PCIA. DE CORDOBA.
LICITACION PUBLICA Nº CO 1503/88

OBJETO: Control Numérico para Centro de Mecanizado Mandelli.

Apertura: 23/8/88 a las 12,30 horas.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares sita en Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Oficina de Compras.

Valor del Pliego: ₳ 150.- (SON AUSTRALES CIENTO CINCUENTA). En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero, debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.

e.25/7 Nº 5596 v. 3/8/88

DELEGACION ROSARIO
LICITACION PUBLICA Nº 16/88

OBJETO: Adquirir repuestos para acondicionadores de aire.

Apertura: 15/8/1988 a las 10,00 horas, en Mendoza 1085 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 16/88, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dicho pliego podrá retirarse, sin cargo, en División Administración-Mendoza 1085 5º piso, Rosario y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div.Contrat. y Suministros), Paseo Colón 367 2º piso, Capital Federal en el horario de 12,00 a 15,00 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobre y lectura de propuestas, se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e.25/7 Nº 5597 v. 26/7/88

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
LICITACION PUBLICA Nº 22/88

OBJETO: Adquisición de material de electricidad y ferretería.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 22/88 para el día 3/8/88 a las 15,00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 24 (1322), Capital Federal, en el horario de 12,00 a 17,00 horas.

e. 25/7 Nº 5639 v. 26/7/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 87-P/88

OBJETO: Provisión y colocación de tabiques modulares, cielorraso y equipo de aire acondicionado en las oficinas comerciales.

A. Thomas, Caballito, Flores, Morón, Parral, Pueyrredón, República y Jonte.

Presupuesto Oficial: ₳ 885.000.-

Apertura: 31/8/88 a las 09,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 500.-

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 15,00 horas.

e. 25/7 Nº 5598 v. 2/8/88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA Nº 5116/88

OBJETO: Provisión de diversos modelos de cintas p/máquinas de escribir marca IBM y carpetines plásticos.

Apertura: hasta el día 2 de agosto de 1988, a las 15,00 horas.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura: en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, Piso 6, Capital Federal, (T.E. 37-9137).

e. 25/7 Nº 5599 v. 26/7/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
PRORROGA LICITACION PUBLICA Nº 392/88

OBJETO: Provisión de doce (12) juegos de electrodistanciómetros-registradores de datos.

Presentación de propuestas: 2/8/88, a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Planta Baja, Capital Federal.

e. 25/7 Nº 5600 v. 26/7/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 21/88
DEL 5º DISTRITO

OBJETO: Adquisición de 85 TN. de cemento portland aprobado, en bolsas de 50 kg. c/una.

Presupuesto: ₳ 85.000.-

Precio de Pliego: ₳ 10.-

Presentación de propuestas: 29/7/88, a las 11,00 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 25/7 Nº 5601 v. 26/7/88

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 7/88

OBJETO: Para la adquisición de Vestuario: ambos y camisa de fajina y gabanes.

Apertura: 10/8/88 a las 14,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 1.205.-

Consulta y retiro de pliegos: En la oficina de Compras, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734/42, Planta Baja, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 12,00 a 17,00 horas.

Apertura de las Propuestas: En la Sala de Aperturas de la Oficina de Compras sita en la mencionada dirección.
e. 25/7 Nº 5602 v. 3/8/88

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 8/88

OBJETO: Por la adquisición de 66.000 formularios continuos (facturas)
Para Gerencia de Puertos.

Apertura: 4/8/88 a las 14,00 horas, en la Sala de Aperturas de la Oficina Compras, sita en la Avda. Julio A. Roca 734/42, Planta Baja.

Pliegos: En la Oficina Compras sita en la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12,00 a 17,00 horas.
e. 25/7 Nº 5603 v. 3/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4760/88

OBJETO: Adquisición de material eléctrico.

Apertura: 5/8/88, a las 11,00 horas.

Consulta, entrega de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694 P.B. Capital Federal, entrada por Viamonte 414, P.B. oficina 50.
e. 25/7 Nº 5604 v. 26/7/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 5709/88

OBJETO: Adquisición de margaritas para máquinas de escribir eléctricas.

Apertura: 5/8/88 a las 10,30 horas.

Consulta, entrega de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Viamonte 414, Planta Baja, oficina 50, de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas.
e. 25/7 Nº 5605 v. 26/7/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
LICITACION PUBLICA Nº 32
Expediente Nº 574.338/88-1

OBJETO: Resmas de papel para offset-cartulina-cartón.

Apertura: 3/8/88 a las 11,00 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, Planta Baja, T.E.: 961-4009.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas, en el citado Departamento.

Los Pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 25/7 Nº 5606 v. 26/7/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
LICITACION PUBLICA Nº 113/88
Expediente Nº 21.426/88

OBJETO: S/papelería.

Apertura: 10/8/88 a las 15,30 horas.

Retiro de Pliegos: Rivadavia 2258 Capital Federal, Depto. Compras de 13,30 a 16,30 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.-
e. 25/7 Nº 11.695 v. 27/7/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S.Nº 5-0010
ACTUACION Nº 042-0144/87
LICITACION PUBLICA Nº 40/88

OBJETO: Adquisición cassettes de grabación N.C.R.

Apertura: 8/8/88 a las 11,00 horas.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638 6º piso, Capital Federal, en el horario de 10,00 a 16,30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 23.-
e. 25/7 Nº 5607 v. 27/7/88

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
SUBGCIA. GRAL. TECNICO ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ACTUACION Nº 897824
CARPETA Nº 12392
LICITACION PUBLICA Nº 39/88

OBJETO: Adquisición de uniformes, sacos y calzado con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: 2/8/88 a las 17,00 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720/72.

Los Pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345 1º piso Capital Federal, días hábiles de 12,00 a 18,00 horas.
2 Publicaciones. TE: 334-2673
e. 25/7 Nº 5608 v. 26/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Avda. Vélez Sársfield Nº 563 Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 27/88
Expediente Nº 1-2020-2095000824/88-5

OBJETO: Adquisición de hipoclorito de sodio.

Apertura: 4/8/88 a las 12,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital Federal, debiéndose dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Doctor Carlos G. Malbrán".
e. 25/7 Nº 5609 v. 26/7/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
LICITACION PUBLICA Nº 61/88
Expediente Nº 2020-0177000515/88-1

OBJETO: Adquisición de Materiales y Equipos Reactivos.

Apertura: 29/7/88 a las 11,00 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 25/7 Nº 5610 v. 26/7/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
LICITACION PUBLICA Nº 63/88
Expediente Nº 2020-0177000 513-88-9

OBJETO: Adquisición de solución concentrada.

Apertura: 29/7/88 a las 10,30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs.As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 25/7 Nº 5611 v. 26/7/88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 413/88

OBJETO: Provisión de Utiles de Escritorio.

Apertura: 2-8-88, 9 hs.
Destino: Departamento de Abastecimiento de Bienes y Utiles.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13 horas, días hábiles.

e. 25/7/88 Nº 5612 v. 26/7/88

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Capital Federal

República Argentina

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la porvisión de titulares a treinta y tres (33) registros notariales de la Capital Federal, en los términos y condiciones de la ley 12.990 (t.o. con sus modificatorias) y decreto 26.655/51, a realizarse el 29 de agosto de 1988.

Podrán participar los escribanos matriculados al 22 de junio de 1988. Las inscripciones se recibirán hasta el 28 de agosto de 1988 en la Secretaría del Colegio.

Informes, reglamento y temario: Avda. Callao 1542 — Capital Federal.

e. 15/7 Nº 8808 v. 4/8/88

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 500 Nº 659.808, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos, y Bonos Externos 1982 de u$s 62,50, 1.741.632, de u$s 312,50 Nºs 2.303.885, 2.436.769 y 2.455.128, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Aurelio L. García. Bs. As. 11.4.88.

e. 7/7 Nº 9395 v. 5/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 14 de u$s. 719,90 Nº 144.310 de Bonos Externos 1980, y los cupones Nº 4 de u$s. 17,95 Nº 11.001.589, y de u$s. 35,90 Nº 12.003.984 de Bonos Externos 1984. Esc. Jorge M. Lanzón. Bs. As. 12.4.88

e. 19/7 Nº 11.208 v. 17/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 50 Nos. 1.729.990, 2.142.287 y 2.192.494, de u$s 250 Nº 2.474.938, de u$s 500 Nos. 1.029.402, 1.042.261, 1.092.308, 1.122.319, 1.123.492, 1.131.768, 1.142.635, 2.674.760, 2.754.034/036 y 2.843.881, de u$s 2500 Nos. 1.311.920, 1.369.959, 1.370.025, 1.370.323, 1.370.795, 1.390.045, 4.748.827, 4.763.691, 4.769.177, 4.770.123 y 4.791.836 y de u$s 5000 Nos. 1.603.499, 1.610.264, 1.610.266, 1.610.463, 1.610.466, 1.610.470, 1.610.518, 1.610.552, 1.611.095, 1.611.565, 1.612.062, 1.612.547, 1.612.699, 3.200.200 y 5.014.719 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Federico R. España, Bs. As. 4.5.88.

Buenos Aires, 6 de junio de 1988.

e. 5/7 Nº 8400 v. 3/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 50 Nº 2.001.627 y de u$s 2.500 Nº 3.046.390 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Horacio Elizalde. Buenos Aires, 15/6/88.

e. 5/7 Nº 9058 v. 3/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s1.000 Nºs 1.012.935, 1.083.473, 1.095.654, 1.113.084, 1.132.117 y de u$s 10.000 Nºs 604.586, 3.202.127 y 3.204.684/685, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Se emitirán los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial.

e. 5/7 Nº 9143 v. 5/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 Nos. 1.957.291/292, y de u$s 625. Nos. 2.845.503 y 4.002.678, con cupón 12 y siguientes adheridos. Esc. Norma Allegrone de Fronte. Bs. As. 25.4.88.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 4/5 al 6/6/88.

e. 4/7 Nº 9139 v. 3/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1981 de u$s. 500 Nos. 607.273/276, 651.988/990 y de u$s. 5.000 Nº 909.631, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. M. Zelaya Silva. Bs. As. 6/6/88.

e. 23/6 Nº 7211 v. 25/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de U$S. 750 N 2653/54, 11.244 de U$S 3.750 Nº 132.522 y de U$S 7.500 Nº 218.613, con cupón Nºs 9 y siguientes adheridos. Esc. Ricardo A. Saraví Tiscornia. Bs. As. 2/5/88.

Buenos Aires, 6 de junio de 1988.

e. 27/6 Nº 7470 v. 26/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 500 Nº 621.901, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos, y Bonos Externos 1982 de u$s 5º Nos. 1.727.052, 1.745.275, 1.746.332, 1.850.367, 1.931.428, 1.931.437, 1.970.456/459, 1.996.372, 1.998.296, 2.176.080, de u$s 250 Nos. 2.436.239, 2.474.613, 2.474.902, de u$s 500 Nos. 1.010.086/087, 1.023.354, 1.059.456, 1.115.953, 1.124.805, 1.139.373, 1.143.994, 2.630.371, 2.639.287, 2.640.996, 2.650.883, 2.663.406/407, 2.707.791, 2.742.080, 2.844.031, 2.850.600, 2.854.686, 2.857.221, 2.867.726, 4.015.153, de u$s 2.500 Nos. 1.301.450, 1.314.750, 1.318.522, 3.011.893 y de u$s 5.000 Nº 5.006.747, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Lis. Bs. As. 30.5.88.

Buenos Aires, 17 de junio de 1988.

e. 28/6 Nº 7581 v. 27/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 50 Nos. 2.002.335, 2.003.459, 2.125.707, y 2.176.517 y de u$s 500 Nos. 1.073.080 y 2.794.924/925, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Lis. Bs. As. 30.5.88.

Buenos Aires, 17 de junio de 1988.

e. 28/6 Nº 7582 v. 27/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 2.500 Nos. 3.083.812 y 4.747.579, con cupón 13 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1984 de u$s. 4.375 Nos. 13.082.213 y 13.086.949, con cupón 7 y siguientes adheridos. Esc. Alejandro J. Deluchi.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1988.

e. 6/7 Nº 9247 v. 4/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1984 de u$s. 437,50 N' 11.007.768, de u$s. 875 Nºs 12.076.881/883, 12.123.531, 12.174.093/100, 12.202.261, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Patricia S. Cócola de Sejudo. Rosario 3.6.88.

e. 11/7 Nº 9686 v. 9/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 1875 Nos. 418.260, 424.383, 441.901, 814.615/616 y 821.054/055, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Federico R. España, Buenos Aires 4/5/88.

e. 13/7 Nº 10.622 v. 11/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 14 u$s 145,16 Nºs 643.185 y 673.854 de Bonos Externos 1981. Esc. Carlos M. D'Alessio. Buenos Aires 29/6/88.

e. 18/7 Nº 10.974 v. 16/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DEPARTAMENTO TECNICO TRIBUTARIO
División Revisión y Recursos "A" No inscripto.

Bs. As., 15/7/88.

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a ASTIGUETA, Haydeé Catalina Cava de, no inscripta en el Impuesto a las Ganancias y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los cargos que se le formulan, corresponde otorgar vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto sobre los Beneficios Eventuales del año 1980, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho con relación a los cargos formulados que se detallan: haber omitido la presentación de la declaración jurada correspondiente a la cesión de derechos y acciones efectuada el 21 de mayo de 1980, considerar como fecha de nacimiento del hecho imponible la de escrituración y no la de entrega de posesión de los bienes enajenados mediante boleto de fecha 21 de abril de 1980, no efectuar la amortización de las mejoras existentes y utilizar índices de actualización erróneos.

Que de resultas de las liquidaciones obrantes en las respectivas actuaciones administrativas, surge el siguiente saldo definitivo a favor de la Dirección General Impositiva: PESOS ARGENTINOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES ($a 2.423).

Que el desconocimiento del domicilio real o legal de la responsable y la imposibilidad de notificarlo personalmente en el lugar de su actividad habitual o de su residencia obliga a esta Dirección a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, acorde lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución General Nº 2210.

Que asimismo, resulta "prima facie" la siguiente infracción: haber declarado montos imponibles inexactos, por lo que ha dejado de ingresar el impuesto en su justa medida por el período citado y en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley procesal corresponde instruir sumario por la infracción señalada.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 13, 23, 24, 72, 73 y 74 de la ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y artículo 3º de su decreto reglamentario y artículo 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210.

EL JEFE DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS "A" RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir a la Señora Haydeé Catalina Cava de Astigueta, vista de las actuaciones administrativas y de los cargos formulados en el Impuesto sobre los Beneficios Eventuales del año 1980 por la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES ($a 2.423) para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y solo abarca los aspectos contemplados en la medida en que los elementos tenidos en cuenta lo permiten, si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco, limitada para los aspectos fiscalizados.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en dependencia de esta Dirección General sita en Lavalle 1268, 5º Piso. Oficina 508, Capital Federal, en forma personal, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas.

Art. 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Art. 6º — Se emplaza al contribuyente a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de (10) diez días hábiles, así como comunicar en esta sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en Lavalle 1268, 5º Piso, Oficina 508, los días martes y viernes de 12.30 a 19.30 horas o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Art. 7º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese.

e. 20/7 Nº 5481 v. 26/7/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO CITA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS A LAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHO A PERCIBIR INDEMNIZACION DE LA LEY 9688 DE ACUERDO A LA NOMINA QUE SE DETALLA — CONCURRIR A HIPOLITO YRIGOYEN 1447— 4º piso Of. 41 — CAPITAL FEDERAL.

ALRIC MARIO OSCAR
BERTORELLO ROBERTO
DOS SANTOS RAMON
FILGUEIRA JOSE VENTURA
GHIRARDOSI JORGE LUIS
GANDERATZ PEDRO RENE
JUZREZ JUAN CARLOS
PERALTA HERACLIO LEONARDI
VAGLIENTE RUBEN CEFERINO RAMON

e. 19/7 Nº 5441 v. 1/8/88

LICITACIONES
ANTERIORES

Rubro "A"
LOCACIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN CORDOBA

OBJETO: Locación de un Inmueble.

Llámase a LICITACION PUBLICA para la locación de un inmueble con destino a la DELEGACION REGIONAL en CORDOBA, de 1.000 m² aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con tres (3) baños como mínimo y preferentemente con una (1) cocina etc.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de cinco (5) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Radio de Ubicación: Dicho edificio deberá encontrarse ubicado en el radio comprendido entre las siguientes arterias: Bv. Mitre, Costanera del Río Suquía, Neuquén, Río Negro, Av. Pueyrredón, Belgrano, Venezuela, Plaza de las Américas, Venezuela, límite Ciudad Universitaria, Casa de Gobierno, Concepción Arebales, Plaza España, Av. Poeta Lugones, Bv. Presidente Perón, Bv. Guzmán, Puente Centenario, Bv. Ocampo, Rosario de Santa Fe, David Luque, Sarmiento, Bv. Gusmán y Bv. Mitre. de la Ciudad de Córdoba.

Para retiro de Pliego y Presentación de Ofertas: Lunes a Viernes de 8 a 13 horas, en la calle LA RIOJA Nº 373 - Córdoba -

Apertura de Propuestas: El día 5 de Agosto de 1988 a horas 11.

e. 20/7 Nº 5442 v. 29/7/88

LOTERIA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 35/88-C
Expediente Nº 362.150/88.

OBJETO: Otorgar en concesión, por el término de cinco (5) años, con opción a tres (3) años más, la explotación exclusiva e integral de los servicios de confitería con Bar Americano, Bares Americanos con Venta Ambulante de Bebidas, Venta de Artículos para el Fumador y Golosinas, Guardarropas y Toilettes (Damas y Caballeros) del Casino Central de Mar del Plata, dependiente de la Lotería Nacional.

Valor del Pliego: Australes Un mil Quinientos (₳ 1.500,00).

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 1988 a las 11,00 horas.

Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones - B. Marítimo 2148 - Mar del Plata. T.E.: 2-7012.

Presentación de la Propuestas. En el Despacho de la Gerencia de Casinos B. Marítimo 2148 Mar del Plata.

Retiro de Pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones - Santiago del Estero 126 - Capital Federal.

e. 21/7 Nº 5493 v. 1/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
LICITACION PUBLICA Nº 13/88

OBJETO: Alquiler de máquinas fotocopiadoras.

Apertura: 5 de Agosto de 1988.
Hora: 11.00 (once)
Destino: Universidad Nacional de Misiones (Rectorado - Secretarías y Dependencias y Unidades Académicas).

Retiro de Pliegos e Informes: En Posadas: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 7.00 a 13.00 Hs. sito en Calle San Luis 1455 (ex 127) 3º Piso "A" T.E.: 31691/34027/31691 - Interno 137 - Posadas - Misiones.

En Buenos Aires: Casa de Misiones, Santa Fe 989 en el horario de 10.00 a 15.00 Hs. de lunes a viernes.

e. 22/7 Nº 5534 v. 25/7/88

HOSPITAL NACIONAL
JOSE T. BORDA
LICITACION PUBLICA Nº 46/88
Expediente Nº 1-2020-4101-782/88-8

OBJETO: Alquiler de tres máquinas fotocopiadoras.

Llámase a licitación Pública, para el día 28 del mes de Julio de 1988, a las 10 horas.

Con destino a: Dep. Administración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Contrataciones y Suministros - P. B. Barracas 375 - Cap. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 22/7 Nº 5535 v. 25/7/88

Rubro "B" OBRAS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 9/88

OBJETO: "Ampliación planta potabilizadora El Tropezón - Obra Civil - Río Grande."

Presupuesto Oficial: ₳ 3.300.000
Garantía de Oferta: ₳ 33.000
Fecha de apertura: 29 de Julio de 1988
Hora: 9.00

Consulta y retiro de pliegos: Departamento — Licitaciones y Registro — Oficina 309 — 2º piso — Casa de Gobierno — Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego — Sarmiento 745 — 5º piso — Buenos Aires; en la Oficina de Coordinación Administrativa — Estrada y Rosales — Río Grande.

Valor del pliego: ₳ 1.500.-
Lugar de apertura: Salón Blanco — Casa de Gobierno — Ushuaia.

e. 7/7 Nº 5070 v. 27/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA—BID
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS AGROPECUARIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 2

OBJETO: Obra: "Ampliación Laboratorio Microbiología".

Presupuesto Oficial: ₳ 118.641,20
Plazo de Ejecución: 10 meses
Precio de venta de pliegos: ₳ 60.-
Fecha y Lugar de Apertura: 11/08/88 - Hora: 15.
Calle Aristizabal y El Ñandú s/n - Castelar - Buenos Aires.

Consulta y Venta de los Pliegos: Administración C.I.C.A. - CASTELAR — Días hábiles de 8 a 11,30 y de 13 a 16,30 Hs.

Plazo de venta de los Pliegos: 1/08/88.

e. 21/7 Nº 5494 v. 27/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL CUYO.
LICITACION PUBLICA Nº 46/88

OBJETO: Construcción Enrocado de Protección en Dique Móvil.

Apertura: 9/8/88, 11:00 horas.—

Valor del Pliego: ₳ 100.-

Consulta, retiro de la documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra oficina de Compras — sita en Avda. San Martín 322 — Planta Baja — Ciudad - Mendoza.

e. 21/7 Nº 5500 v. 27/7/88

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 928-Lp-1982

OBJETO: Contratación de los trabajos de la obra del Tercer Refuerzo de provisión de agua al Partido de Lomas de Zamora desde la Estación Elevadora Lanús (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: el 26 de agosto de 1988 a las 16 horas en el SALON DE APERTURAS, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 1er. Piso (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, división Proveedores 1er piso, cuyos precios de los documentos I a IX son los vigentes en la citada División y los documentos XIV y XV es de ₳ 2.870,00 y ₳ 90,00, respectivamente.
Presupuesto oficial de la obra: ₳ 19.120.231,00.
Monto de la garantía de la oferta: ₳ 191.202,31.

e. 11/7 Nº 5139 v. 29/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA — INTA
CONVENIO INTA-BID
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION EXTENSION Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FINANCIADO PARCIALMENTE CON EL PRESTAMO Nº 495 OC/AR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS VETERINARIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 4

OBJETO: "Obra: Bioterio"

Presupuesto Oficial: ₳ 199.853.-
Plazo de ejecución: 6 meses.
Precio de Venta de los pliegos: ₳ 250.-
Fecha, horario y lugar de apertura: 18/8/88, 14.00 horas, Of. de Compras del C.I.C.V.
Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: Of. de Compras del C.I.C.V., Villa Udaondo, Castelar. Días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 16 horas.
Plazo de venta de los pliegos: 11/8/88.

e. 13/7 Nº 5233 v. 26/7/88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
LICITACION PUBLICA Nº 23/OP- 88

OBJETO: Construcción de dos (2) viviendas.

Presupuesto Oficial: ₳ 1.057.000. Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Compra de Pliego: al precio de ₳ 650, el pliego podrá adquirirse, en efectivo o cheque certificado, en Compras (H. Yrigoyen 1770, Capital Federal) o en la Sucursal Catamarca (Rivadavia 830/36, de esa ciudad), hasta el 10/8/88.

Apertura: el 09/09/88, a las 11,00 Hs., en Compras y en la Sucursal Catamarca, simultáneamente.

e. 14/7 Nº 5272 v. 3/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA/BID
LICITACION PUBLICA Nº 40/88

OBJETO: Ampliación y Remodelación edificio central.

Presupuesto Oficial: ₳ 1.194.120 (Mayo 88).

Precio de venta de los Pliegos: ₳ 500,00

Fecha y Lugar de apertura: 06 de Septiembre de 1988 — Hora: 10,00. Administración de la E.E.A. Alto Valle — Ruta Nacional 22. Km. 1.190 — Cte Martín Guerrico — Río Negro—.

Lugar y Horario para la consulta y venta de Pliegos: E.E.A. Alto Valle — Ruta Nacional 22 — Km 1.190 — Cte Martín Guerrico — Río Negro — T.E. 25017 — 25027 — 25037 — de 8,30 a 12,00 Hs y de 14,00 a 16,00 Hs.

Plazo de venta de los pliegos: Hasta el día 29 de Agosto de 1988 inclusive.

e. 15/7 Nº 5325 v. 4/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS.
LICITACION PUBLICA Nº 9/88
Expediente Nº 00107/86

OBJETO: Para contratar por Unidad de Medida la Obra Nº 335.

Universidad Nacional de Tucumán — Dirección General de Construcciones Universitarias Avda Roca al 1900 — Localizaciones Universitarias San Miguel de Tucumán. — Llama a Licitación Pública Nº 9/88 — expediente Nº 00107/86, para el día 5 de Agosto de 1988 a Horas 9 (nueve).

Presupuesto Oficial: ₳ 135.289,05 (Australes, ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y nueve con 05/100).

Garantía de Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Precio del Legajo: ₳ 500.— (Australes quinientos), que podrá ser adquirido hasta el día 29 de Julio de 1988 en la Dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el Acto de Apertura de Propuestas.

e. 15/7 Nº 5326 v. 28/7/88

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 6751/88

OBJETO: Obra: Perforación semisurgente Planta Industrial Ezeiza.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas, Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 9.30 a 17.00.

Valor del Pliego: ₳ 150.- y ₳ 15.- para las Bases Generales de Licitación de Obras, que serán abonados en el Dpto. Finanzas, Av. Paseo Colón 185, piso 6º, of. 605, Caja, Capital, dentro del horario de 10.00 a 15.00 hs.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1988 a las 10.30 horas.

e. 18/7 Nº 5367 v. 27/7/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
CONVENIO INTA—BID
LICITACION PUBLICA Nº 2/88

OBJETO: Obra nº 51 "AGENCIA DE EXTENSION RURAL DEAN FUNES"

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria financiado con el Préstamo nº 495/OC— AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora Local de Obras: Estación Experimental Agropecuaria MANFREDI.

Presupuesto Oficial: ₳ 286.121,73 (AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO C/73/100).

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Precio venta de los pliegos: ₳ 150 (AUSTRALES CIENTO CINCUENTA).

Fecha y lugar de apertura: 25-08-88 - 10 Horas en el Edificio Central de la E.E.A. MANFREDI, Ruta Nacional Nº 9 — Km 636 — (C.P. 5988) MANFREDI (Córdoba).

Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura de lunes a viernes de 8 a 12 y de 12,30 a 16 horas. Tel. (0572) 66449.

Plazo Venta de los Pliegos hasta: 17/08/88.

e. 20/7 Nº 5443 v. 2/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL PATAGONIA
LICITACION PUBLICA ARP/GIRP. Nº 1/88

OBJETO: Provisión y Montaje de la superestructura metálica para un campo de salida de la Estación Transformadora PICO TRUNCADO I, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Fecha de apertura: 5/8/88, 10 hs.

Valor del Pliego: ₳ 100.

Presupuesto Oficial: ₳ 530.000.

Garantía de la Oferta: 1% del valor total de la oferta.

Consulta, retiro documentación: Oficina de Compras Administración Regional, Malaspina Norte s/nº, Trelew, Chubut (CP 9100) T.E.: 31100 y en Delegación I.O.V.Z.S.E., 25 de Mayo 903, Comodoro Rivadavia.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras Administración Regional Patagonia, Malaspina Norte s/nº, Trelew, Chubut.

e. 20/7 Nº 5444 v. 26/7/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
ALTAS CUMBRES — PROVINCIA DE CORDOBA — RUTA NACIONAL Nº 20 — SECCION: KM. 100, 660 (QUEBRADA LA MESADA) A KM. 110, 730
LICITACION PUBLICA Nº 12/88 del 2º Distrito

OBJETO: Provisión de mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico.

Presupuesto: ₳ 1.482.000.

Precio del Pliego: ₳ 1.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 12 de Agosto de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20/7 Nº 5445 v. 9/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
PROVINCIA DE CORDOBA — ACCESO AL AEROPUERTO CORDOBA
LICITACION PUBLICA Nº 11/88 del 2º Ditrito

OBJETO: Provisión, transporte y colocación de alcantarillas transversales de tres luces con elementos premoldeados s/plano Z—6354 y obras complementarias s/plano O—41211.

Presupuesto: ₳ 518.063,05.
Depósito de garantía: ₳ 5.180,63.

Precio del Pliego: A 1.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 12 de Agosto de 1988 a las 10 hs., en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 20/7 Nº 5446 v. 9/8/88

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 9/88

OBJETO: Obra: "Ampliación planta potabilizadora El Tropezón — Obra Civil — Río Grande."

Presupuesto Oficial: A 3.300.000
Garantía de la oferta: A 33.000
Fecha de apertura: 29 de Julio de 1988
Hora: 9.00

Consulta y retiro de pliegos: Departamento — Licitaciones y Registro — Oficina 309 — 2º Piso — Casa de Gobierno — Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego — Sarmiento 745 — 5º Piso — Buenos Aires; en la Oficina de Coordinación Administrativa — Estrada y Rosales — Río Grande.

Valor del pliego: A 1.500.-
Lugar de apertura: Salón Blanco — Casa de Gobierno — Ushuaia.
e. 19/7 Nº 5415 v. 25/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A. CONVENIO INTA-BID
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION, EXTENSION Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FINANCIADO CON EL PRESTAMO Nº 495/OC-AR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1/88
Limitada a los países miembros del BID.

OBJETO: Obra: Nº 84 "Planta de manejo, almacenamiento de semillas y camino pavimentado".

Presupuesto Oficial: A 1.667.498,16 - (mes Mayo/88)
Plazo de Ejecución: Diez (10) meses.
Precio de venta de los pliegos: A 1.000,00

Fecha y lugar de apertura: 13 de setiembre de 1988 Hora: 10, en la Oficina de Compras de la E.E.A. Presidencia Roque Sáenz Peña - ruta Nacional Nº 95, km. 1108 Presidencia Roque Sáenz Peña - Provincia del Chaco.

Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: Oficina de Compras de la E.E.A. Presidencia Roque Sáenz Peña - Ruta Nacional Nº 95, km. 1108 - Casilla de Correo Nº 164 - Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco). Los días hábiles de 8 a 13 horas.

Plazo de venta de los pliegos: Hasta el día 5 de setiembre de 1988, inclusive.
e. 22/7 Nº 5536 v. 11/8/88

Rubro "C" SERVICIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. Nº 3491-88-9.

OBJETO: Contratación de los trabajos para la supresión de escapes y mantenimiento preventivo, en las instalaciones de distribución de agua en la vía pública.

Dentro de Capital Federal y los 13 partidos del Gran Buenos Aires, que conforman la jurisdicción de esta Empresa.

La licitación pública que debía tener lugar el 7 de julio de 1988 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 18 de agosto de 1988 a la misma hora, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1er Piso (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, 1er Piso.
e. 7/7 Nº 5073 v. 27/7/88

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 34/88
Expediente Nº 134-DE-1988

OBJETO: Realización de los trabajos correspondientes a perforación de un (1) pozo semisurgente, instalación de un (1) equipo de bombeo, base de apoyo, instalación de una (1) electrobomba, empalmes de cañerías y eléctricos.

En este Mercado Nacional de Hacienda. Expediente nº 134-DE-1988.

Fecha de apertura: 25 de julio de 1988, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Av. Lisandro de la Torre 2406 - Capital.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7,00 a 11,00 horas.
Valor del pliego: A 200.
Visita del predio y venta de pliegos hasta el día: 21 de julio de 1988.
e. 8/7 Nº 5101 v. 11/8/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 7.415-87-7

OBJETO: Contratación de los trabajos para la instalación de cañerías cloacales de Ø 0,400 m.

En el Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: el 24 de agosto de 1988 a las 16 horas en el Salón de Apertura, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 1er Piso (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores 1er piso, cuyos precios de los documentos I a III son los vigentes en la citada División y los documentos V y VI es de A 275 y A 20, respectivamente.
Presupuesto oficial de la obra: A 1.828.877
Garantía de la oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
e. 11/7 Nº 5147 v. 29/7/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 433-87-0

OBJETO: Contratación de los trabajos de reparación, refuerzo de estructuras y revestimiento de los piletones Nros. 1, 3, 4 y 6 .

De la fábrica de coagulante del Establecimiento de Potabilización General Manuel Belgrano.

Apertura: 9 de agosto de 1988 a las 16 horas en el SALON DE APERTURAS, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 1er Piso Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, 1er piso,División Proveedores, los precios de los documentos I a III son los vigentes en la citada División y los documentos IV y V es de A 92 y A 5,50, respectivamente.
Presupuesto oficial de la obra: A 610.040,-
Garantía de la oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
e. 11/7 Nº 5148 v. 29/7/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 5.611-87-3

OBJETO: Contratación de los trabajos de construcción de dos edificios para servicios generales (taller — depósito — sanitarios) y depósito de combustibles.

En el predio perteneciente a la Estación Elevadora de Agua de Villa Adelina, situada en las calles Virrey Loreto y Pueyrredón en el Partido de Vicente López (Provincia de Buenos Aires) y construcción de instalaciones similares en el predio de la Estación Elevadora de Agua Saavedra, situada en las calles Acha y Manuela Pedraza en Capital Federal.

Apertura: el 11 de agosto de 1988 a las 16 horas en el SALON DE APERTURAS, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 1er Piso (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores 1er piso, cuyos precios de los documentos I a III son los vigentes en la citada División y los documentos V y VI es de A 150 y A 90, respectivamente.
Presupuesto oficial de la obra: A 979.030
Garantía de la oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
e. 11/7 Nº 5149 v. 29/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL
LICITACION PUBLICA Nº 5/88

OBJETO: Para la provisión, montaje y puesta en servicio de una Central Telefónica para el sistema de comunicaciones destinada a la Estación Transformadora Rosario Sur.

Apertura: 12/8/88, 9.30 horas.
Valor del pliego: A 100.-

Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral — Bv. Oroño 1260 3º Piso — Rosario (SFE), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.
e. 19/7 Nº 5416 v. 25/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL
LICITACION PUBLICA Nº 22/88

OBJETO: Para la venta de escoria producto de la combustión de carbón en las Calderas I y II de la Central San Nicolás, por el término de dos años, con opción de prórroga por un período igual o menor.

Apertura: 1/9/88, 9.30 horas.
Valor del pliego: A 50.-

Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral — Bv. Oroño 1260 3º Piso — Rosario (SFE), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.
e. 19/7 Nº 5417 v. 25/7/88

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S.A.
E. L. M. A. S.A.
LICITACION PUBLICA Nº 3/88

OBJETO: Para la contratación del servicio de operar contenedores de 20'/40' llenos y vacíos, en sus distintos tipos normalizados (ISO), el servicio de alquiler de equipos integrados por tracción a base de tractor y chassis portacontenedores o similares con caja de amarre, separables con chofer para la operación y transporte de contenedores.

En las condiciones generales establecidas en el respectivo pliego que se encuentra a la venta en el Departamento Abastecimiento, sito en Avenida de los Inmigrantes y Avenida Presidente Ramón S. Castillo, zona de Puerto Nuevo (acceso Maipú), los días hábiles de 10 a 15 horas, existiendo pliego de consulta en ese sector a disposición de los interesados.

Valor del pliego: A 1.500.-

Apertura de propuestas: 2 de agosto de 1988, a las 15 horas.
e. 19/7 Nº 5418 v. 25/7/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
LICITACION PUBLICA Nº 05/88
Expediente Nº 025044/3 - 88.

OBJETO: Para contratar mediante concesión la explotación del Comedor Estudiantil Universitario de la ciudad de Paraná, para servicio de almuerzo con posibilidades de ampliación a cena.

La Universidad proveerá el local sito en calle Andrés Pasos 339 de la ciudad de Paraná, y los equipos, muebles y utensilios, según inventario anexo al pliego, quedando a cargo del adjudicatario las instalaciones de los mismos. La contratación comprenderá un período de dos (2) años.

Precio mensual de la concesión: 5 % promedio de cantidad de menúes vendidos en los tres meses anteriores. Esta obligación se cumplirá a partir del cuarto mes de vigencia del contrato.

Garantía de la oferta: 5 % del valor total de 12.000 menúes.

Lugar de consulta — retiro de pliegos de bases y condiciones: Casa de la Universidad — 25 de Mayo 64 — 3100 — Paraná — Entre Ríos — Tel. 043 - 226308/225507 y Rectorado de la U.N.E.R. — Galarza 617 — 3260 — Concepción del Uruguay — Entre Ríos — Tel. 0442/2108 - 5573 - 7631 - 7654.

Recepción y presentación de las propuestas: Casa de la Universidad — 25 de Mayo 64 — 3100 — Paraná — Entre Ríos — Tel. 043 - 226308/225507.

Fecha y hora de apertura de sobres presentación: 15 de Agosto de 1988 a las once (11) Hs.
Fecha y hora de apertura de sobres propuestas: A los cinco (5) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres de presentación, once (11) Hs.
Valor del pliego de bases y condiciones: Australes quince (A 15.-).
e. 19/7 Nº 5419 v. 28/7/88

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
LICITACION PUBLICA Nº 22.243
Expediente Nº 60.946/88

OBJETO: Por la contratación de un servicio de limpieza integral, mantenimiento, broncería, rasqueteado, encerado, etc.

A partir del día de la Recepción de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 1988, a realizarse en el edificio del Ministerio de Economía.

Para retiro de pliegos y consultas: dirigirse a Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen Nº 250 — Piso 7º — Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas: se realizará el día 4 de agosto de 1988 a las 15,00 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 20/7 Nº 5449 v. 29/7/88

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 2366/88

OBJETO: Contratación del servicio para la remisión de avisos de vencimiento de obligaciones.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192 Entrepiso "C", Capital Federal, el día 18 de Agosto de 1988 a las 12,00 horas.
Valor del Pliego: A 1.000.
e. 20/7 Nº 5450 v. 29/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 29/88

OBJETO: Reparación de un (1) Transformador marca CEGELEC Nº10.136, de 30 MVA de potencia.

Apertura: 9/8/88 a 10 hs.

Valor del Pliego: A 100. —

Consulta y retiro de la documentación licitatoria: En Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Lugar de Presentación y Apertura de las Propuestas: En la dirección indicada precedentemente.
e. 20/7 Nº 5451 v. 26/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 30/88

OBJETO: Reparación de un (1) Transformador marca TUBOS TRANS ELECTRIC Nº 16.532 de 15 — 10 — 15 MVA de potencia.

Apertura: 10/8/88, 10 horas.

Valor del Pliego: A 100.

Consulta y Retiro documentación licitatoria: En Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Lugar de presentación y apertura de las propuestas: En la dirección indicada precedentemente.
e. 20/7 Nº 5452 v. 26/7/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA—DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA Nº 675-0

OBJETO: Los trabajos de reparos varios y pintura en general.

Llámase a Licitación Pública Nº 675—0 hasta el 4/8/88 a las 16 horas para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910, para el edificio de la Dirección General Impositiva, ubicado en la calle 29 Nº 684 de Mercedes Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: ₳ 91.100,00

Plazo de Ejecución: cuatro (4) meses.

Garantía de la Oferta: ₳ 911,00

Precio de la Documentación: ₳ 100,00

Pliegos, Aclaraciones, Presentación de Propuestas y Apertura de las mismas: En Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano 863 1º Piso, Capital Federal.

e. 20/7 Nº 5455 v. 26/7/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA—DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA Nº 676—0

OBJETO: Instalación para gas natural red externa e interna.

Llámase a Licitación Pública Nº 676—0 hasta el 12/8/88 a las 16 horas para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910, los trabajos de instalación para gas natural red externa e interna en el edificio que ocupa el Archivo de la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Hacienda, ubicado en la Avda. Ericcson s/nº Puerto Nuevo—Darsena "F" Capital Federal.

Presupuesto Oficial: ₳ 165.000,00

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses.

Garantía de la oferta: ₳ 200,00

Pliegos, Aclaraciones, Presentación de Propuestas y Apertura de las mismas: En Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano 863 1º Piso Capital Federal.

e. 20/7 Nº 5456 v. 2/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL NORESTE
LICITACION PUBLICA Nº 17/88

OBJETO: Para el transporte de Diesel Oil y/o Gas Oil.

Valor del Pliego: ₳ 120.-

Apertura: 5/8/88, 10 horas.

Consulta y retiro documentación: Oficina Comercial, Edison 80, Corrientes.-

Lugar apertura: Oficina Abastecimiento, Edison y Costanera, Corrientes.

e. 21/7 Nº 5497 v. 27/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL CUYO
LICITACION PUBLICA Nº 44/88

OBJETO: Contratación limpieza general y mantenimiento de espacios verdes, jardines, etc.

Apertura: 8/8/88, 10:00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 30.-

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en las Oficinas de Cuyo, sita en Avda. San Martín 322 - Mendoza y Divisional San Juan - Salta 1826 - Norte - San Juan.-

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina nombrada en primer término.

e. 21/7 Nº 5498 v. 27/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL CUYO
LICITACION PUBLICA Nº 45/88

OBJETO: Contratación limpieza general y mantenimiento de espacios verdes, jardines, etc.

Apertura: 11/8/88, 10:00 horas.-
Valor del Pliego: ₳ 30.-

Consulta, retiro de la documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra Oficina de Compras, sita en Avda. San Martín 322 - Planta Baja - Ciudad - Mendoza.

e. 21/7 Nº 5499 v. 27/7/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
DIVISION CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº A-8195.
Expediente Nº A-8195.

OBJETO: Instalación de Gas Natural y Cloacas.

Apertura: 9 de Setiembre de 1988.—
Hora: 10:00 (Diez).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º Piso, 1429 - Capital Federal, en el horario de 9,00 a 12,00 horas, de Lunes a Viernes hábiles.—

Valor del Pliego: Quinientos Australes (500.-).

e. 21/7 Nº 5495 v. 10/8/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de instalación de sistema de aire acondicionado en edificio de Sucursal Rivadavia, Provincia de Mendoza.

Licitación Pública con apertura de propuestas el día 23 de agosto de 1988 a las 15,00 Hs., en el Departamento de Contrataciones, Callao 101 3er. piso, Capital Federal. Retirar la documentación en la citada Dependencia, en Sucursal Rivadavia, Provincia de Mendoza y en la Gerencia Zonal Mendoza, en Sucursal Mendoza.

Valor del pliego: ₳ 1.000.-

e. 22/7 Nº 5537 v. 26/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL PATAGONIA
LICITACION PUBLICA Nº 5/88
(2º llamado)

OBJETO: Servicio de limpieza, mantenimiento, forestación y parquización en instalaciones de AyE ubicadas en Central Comodoro Rivadavia Km. 5 - Bº Pte. Ortiz, por el término de un (1) año con opción a un año más. Prestaciones mensuales.

Apertura: 9/8/88, 12 horas.
Valor del Pliego: ₳ 100.-
Presupuesto Oficial: ₳ 132.000.-
Garantía de la Oferta: 1 % del valor total de la oferta.

Consulta y venta de Pliegos: Oficina de Compras citada y Delegación Comodoro Rivadavia - Bº Pte. Ortiz Km. 5 - (9000) Comodoro Rivadavia - (Chubut - T.E. 0967-24819).

Lugar de apertura: Oficinas de Compras Regional sita en Malaspina Norte s/Nº Parque Industrial Trelew (9100) Trelew (Chubut) - T.E. 0965-30099.

e. 22/7 Nº 5539 v. 28/7/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 03/88

OBJETO: Impresión de folletos, afiches y calcomanías.

Llámase a Licitación Pública Nº 03/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 28 de Julio de 1988 a las 0900 horas, en el SERVICIO DE INTENDENCIA—Av. Eduardo Madero 235 — 5º piso, oficina 548— Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: SERVICIO DE INTENDENCIA de lunes a viernes de 0800 a 1300 horas.

NOTA: Se publica nuevamente , en razón de haberse omitido en la edición del 21/7/88.

e. 22/7 Nº 5448 v. 25/7/88

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
LICITACION PUBLICA Nº 12/88
Expediente Nº 1—2020—4637000227/88—1

OBJETO: Contratar el servicio de limpieza.

Llámase a Licitación Pública Nº 12/88 para el día 28 de julio de 1988 a las 13 horas.

Destino: Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La Apertura de las Propuestas: tendrá lugar en Dpto. Administrativo División Compras, Ruta 88 Km. 4 C.C. Nº 598, Mar del Plata.

Retiros de Pliegos e Informes: Al citado servicio y/o Dpto. Contr. Centralizada, Defensa 192 4º piso oficina 4131, 1345 Buenos Aires.

NOTA: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en la edición del 21/7/88

e. 22/7 Nº 5457 v. 25/7/88

Rubro "D" SUMINISTROS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA Nº 2/88
DIRECCION GENERAL DE CONTAB. Y FINANZAS

OBJETO: Confección y provisión de condecoraciones.

Llámase a Licitación Pública Nº 22/88 para la confección y provisión de condecoraciones.

Fecha de Apertura: 18/8/88 a las 15,00 horas.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el Departamento Compras y Contrataciones, Reconquista 1088, 5º Piso Capital Federal en el horario de 13,00 a 19,00 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 20/7 Nº 5461 v. 29/7/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 4781—87—2

OBJETO: Provisión de repuestos legítimos para electrobombas marca C.S.B.

Apertura: 8/8/88 a las 15 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1er. piso, Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso, División Proveedores, al precio de ₳ 215.

Monto Estimado de la Provisión:
₳ 1.435.728.

e. 20/7 Nº 5465 v. 29/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 56/88

OBJETO: Provisión de Sistemas Osciloperturbográficos rápidos Electrónicos.

Apertura: 19/8/88 a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100.

Consulta y Retiro de Documentación Licitatoria: En Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Lugar de Presentación y Apertura de las Propuestas: En la dirección indicada precedentemente.

e. 20/7 Nº 5453 v. 26/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 72/88

OBJETO: Adquisición Seccionador fusible unipolar de 15 KV, Cartucho fusible APR Tipo HHC de 33 KV. fusible APR Tipo NH.

Apertura: 8/8/88 a las 10 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100.

Consulta y Retiro de Documentación Licitatoria: En Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Lugar de Presentación y Apertura de las Propuestas: En la dirección indicada precedentemente.

e. 20/7 Nº 5454 v. 26/7/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
LICITACION PUBLICA Nº 014

OBJETO: Sillas pupitre, tablas pupitre y otros.

Presupuesto Oficial: ₳ 119.600,00

Fecha de Apertura: 03/8/88 a las 10,00 horas.

Retiro y/o consulta de Pliegos y lugar de Apertura: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso, Mar del Plata.

e. 20/7 Nº 5467 v. 26/7/88

SECRETARIA DE JUSTICIA
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 106

OBJETO: Adquisición de Racionamiento en cocido.

Destino: Al Instituto Correccional de mujeres (U 3) Ezeiza, Pvcia. de Buenos Aires.

Apertura: 5/8/88 a las 13,00 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) Paso 550 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 20/7 Nº 5468 v. 29/7/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA Nº 1/88.

OBJETO: La venta de tres (3) lotes de carbón residual de petróleo — (green petroleum coke) de 18.000 T 10% cada uno, a opción del vendedor.

Condicion de Venta: F.O.B. vapor a designar por el comprador en el Puerto de La Plata-Provincia de Buenos Aires-República Argentina—Exclusivamente para Exportación.

Programa de embarques tentativos-supeditados al stock existente.
Primer embarque Agos./Sept./88.
Segundo embarque Octubre /88.
Tercer embarque Nov./Dic./88.

Las ofertas se recepcionarán hasta el día 27 de Julio de 1988 a las 12:00 Horas, vía Télex (Télex Nº 18126 YACAFI AR/o por nota a la Subgerencia de Ventas 5º Piso, Oficina 54 - de Avda. R. Sáenz Peña 1190 - (1035) Buenos Aires.

Informes y pliegos en el lugar indicado precedentemente.

e. 14/7 Nº 5283 v. 25/7/88

LOTERIA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 37/88
EXPEDIENTE Nº 374.278/88

OBJETO: Confección y provisión de cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta mil (48.240.000) fracciones de billetes de lotería; con un sistema Operativo Complementario, un servicio de Lectura de las fracciones de billetes y un Servicio de Personalizac. de Cheques e Impresión de Notas de Crédito.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de Agosto de 1988 a las 14 Horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126/40 — Piso 4º — Departamento Compras y Contrataciones — Capital Federal. T. E. 37– 2868.
e. 14/7 Nº 5287 v. 25/7/88

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
LICITACION PUBLICA Nº 12/88

OBJETO: Adquisición Insecticida Deltametrina.

Llámase a Licitación Pública Nº 12/88, día 29 de Julio, 12,00 horas.

Apertura: División Compras — 9 de Julio 356 — 4º Piso — Córdoba.

Solicitud de Pliegos: 9 de julio 356 — 4º Piso — Córdoba. — Servicio de Contrataciones, Defensa 120 — 4º piso y Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Irigoyen 1285, Capital Federal.
e. 14/7 Nº 5298 v. 25/7/88

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
LICITACION PUBLICA Nº 13/88

OBJETO: Adquisición Insecticida Cipermetrina.

Llámase a Licitación Pública Nº 13/88, día 29 de Julio, 11,00 horas.

Apertura: División Compras, 9 de Julio 356 — 4º Piso — Córdoba.

Solicitud de Pliegos: 9 de Julio 356 — 4º Piso — Córdoba. — Servicio de Contrataciones, Defensa 120 — 4º Piso y Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Irigoyen 1285, Capital Federal.
e. 14/7 Nº 5299 v. 25/7/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 83-P/88

OBJETO: Adquisición de Tornillos y Bulones.

Apertura 15/8/88 Hora 10.
Valor del Pliego: ₳ 500.
Informes y venta de pliegos: Avda La Plata 1540 Piso 3º - Capital Federal, de 8,30 a 14,30 Hs.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 15/7 Nº 5334 v. 25/7/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 84-P/88

OBJETO: Adquisición de Instrumentales (frecuencímetro, Medidor Digital de Tiempos, etc.).

Apertura 12-8-88 Hora 9.
Valor del Pliego: ₳ 500.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 15.00 Hs.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 15/7 Nº 5335 v. 25/7/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 5220/87

OBJETO: Instalación - Construcción / Adquisición de Módulos de mesadas, campanas de extracción, piletines para laboratorios, etc.

Apertura: 3 de Agosto de 1988 a las 11: 00 Horas.

Valor del Pliego: ₳ 100,00

Consultas, venta de pliegos y apertura de las ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694 — P. B. Oficina 50 — Capital de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs.
e. 15/7 Nº 5340 v. 26/7/88

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 4/88

OBJETO: Adquisición de pianos.

Apertura: 15/8/88 a las 15 hs.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones Avda. Córdoba 1155 —Subsuelo — (1055) Capital Federal, lunes a viernes de 13 a 18 hs. lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.
e. 18/7 Nº 5384 v. 27/7/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
LICITACION PUBLICA Nº 46/88

OBJETO: Comestibles y artículos de almacén.

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Agosto de 1988 a las 11 horas, para subvenir las necesidades detalladas con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer" con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" — Cuartel 4º — Ruta Provincial 24 — Km. 23 en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.
e. 18/7 Nº 5386 v. 27/7/88

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
LICITACION PUBLICA Nº 45/88
Expediente Nº 1-20204102-000567-88-6

OBJETO: Carne vacuna.

Llámase a licitación Pública, para el día 3 del mes de Agosto de 1988, a las 9.30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" — División Contrataciones — Brandsen 2570 — Cap. Fed. T.E. 21 - 9591 debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de Lunes a Viernes de 8 a 12 hs.

e. 18/7 Nº 5391 v. 27/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
LICITACION PUBLICA Nº 73/88
Expediente Nº 251.003/87.

OBJETO: Por la provisión de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en el partido de San Isidro — Pcia. de Buenos Aires.

Que reúna las siguientes condiciones:

Radio de ubicación: Dentro de la zona delimitada por las calles: Laprida, Avellaneda, J.J. Paso, H. Yrigoyen, Quintana, Paraná, Avda. Fleming, Avda. Rolón, G. Posadas, Libano y Rio de la Plata.

Superficie: 1.300 m² con una tolerancia en mas del 20 % y en menos del 10 %.
Alternativa Nº 1: 950 m² con una tolerancia en mas del 20 % y en menos del 10 %.
Apertura: 4 de Agosto de 1988 a las 14 horas.

Para retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 635, P.B. Bs. As. (atención al público: México 220, P.B., Bs. As.), en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 19/7 Nº 5421 v. 28/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
LICITACION PUBLICA Nº 214

OBJETO: Provisión de formularios continuos y diversos elementos para el centro de Cómputos del INdeR.

Apertura: 3 de Agosto de 1988 — 16 horas.

Consultas y retiro de pliegos: dirigirse a la div. Compras y Suministros, sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas, para lo cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
e. 19/7 Nº 5422 v. 28/7/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 85 - P/88

OBJETO: Adquisición de tela de liencillo, arpillera, cintas p/ numeración, etc.

Apertura: 12/8/88
Hora: 9.30
Valor del pliego: ₳ 240.-

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8.30 a 14.30 Hs.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 19/7 Nº 5423 v. 27/7/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 11.673 - 87 - 2.

OBJETO: Provisión y mantenimiento correctivo y preventivo de medidores de agua.

Apertura: 5 de agosto de 1988 a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1er. Piso (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar, 1er. Piso, División Proveedores al precio de ₳ 643.-
Monto aproximado de la provisión: ₳ 4.287.110.-

e. 19/7 Nº 5425 v. 28/7/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
LICITACION PUBLICA Nº 33
Expediente Nº 575.815/88

OBJETO: Cuartos Raseros.

Apertura: 26/7/88 a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" Avda. Córdoba 2351 P.B.

Retiro de Pliegos e Informes: de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas, en el citado Departamento.

Los Pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

NOTA: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en la edición del 21/7/88.

e. 22/7 Nº 5466 v. 25/7/88

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
LICITACION PUBLICA Nº 7/88

OBJETO: Adquisición de una planta elaboradora - dosificadora móvil.

Consultas y retiro de Pliegos en el Departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección de Rentas Rio Grande y en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento Nº 741 - 5º piso - Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 9 de Agosto de 1988 a las 11.00 horas, en el Departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.
e. 22/7 Nº 5540 v. 8/8/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 53

OBJETO: Provisión de sobres, confeccionados en papel obra y kraft.

Apertura: 8/8/88 a las 10.15 Hs.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Dpto. de Compras - Bmé. Mitre 326 - 3º Piso - Local 310 - Capital Federal.

Valor del Pliego: ₳ 300.-

e. 22/7 Nº 5541 v. 27/7/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 54

OBJETO: Provisión de formularios varios confeccionados en papel obra, con carbónico intercalado.

Apertura: 9/8/88 a las 10.15 Hs.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Dpto. de Compras - Bmé. Mitre 326 - 3º Piso - Local 310 - Capital Federal.

Valor del Pliego: ₳ 300.-

e. 22/7 Nº 5542 v. 27/7/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 55

OBJETO: Provisión de papel para fotocopiadora.

Apertura: 10/8/88 a las 10.15 Hs.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Dpto. de Compras - Bmé. Mitre 326 - 3º Piso - Local 310 - Capital Federal.

Valor del Pliego: ₳ 300.-

e. 22/7 Nº 5543 v. 27/7/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
LICITACION PUBLICA Nº 75/88

OBJETO: Adquirir 500 Kgs. de fosfuro de aluminio o magnesio.

Apertura: 1/8/88 a las 14.00 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359/79 - 2º Piso - Capital Federal, dentro del horario de 12.00 a 15.00 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 22/7 Nº 5544 v. 25/7/88

SUBSECRETARIA DE MARINA MERCANTE
DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO BAHIA BLANCA
LICITACION PUBLICA Nº 6 - BB - 88

OBJETO: La venta "sin base" y en el estado en que se encuentra, de una embarcación con propulsión propia y cuyas características principales son las siguientes: CHATA 365-B - Constructor: N.V. "VERSCHRE" CIA - AMSTERDAM - HOLANDA - Año de Construcción: 1938 - Casco de acero - Cubierta de hierro y madera - Eslora total 55 metros - Manga 9,15 metros - Puntal 3.65 metros - calado máximo 3,00 metros - Desplazamiento: 1.200 toneladas, perteneciente al Departamento Distrito Bahía Blanca.

Llámase a Licitación Pública hasta el día 10 de agosto de 1988 a las 10.00 horas.

El pliego correspondiente podrá ser consultado y adquirido en dicho Departamento Distrito, sito en Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales) Avda. tte. Fgta. Teófilo Salustio de Ingeniero White - Provincia de Buenos Aires, al precio de ₳ 25.00. Asimismo podrá solicitarse por correo previo envío de giro postal o bancario por su importe más un adicional de ₳ 27,85 para franqueo, a la orden de esta Repartición.

Las ofertas deberán dirigirse al Señor Jefe del Departamento Distrito Bahía Blanca - Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (Muelle Cargas Generales) Ingeniero White.

e. 22/7 Nº 5545 v. 25/7/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
DIVISION LICITACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 65

OBJETO: Provisión de películas abreugráficas y placas, con destino a Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de julio de 1988 a las 15.00 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587 - piso 1º Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 22/7 Nº 5546 v. 25/7/88

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO DE LA U.N.T.
LICITACION PUBLICA Nº 02/88

OBJETO: Provisión de: 1 furgón 0 Km. año 1988 por un monto estimado en la suma de ₳ 200.000.- (Australes doscientos mil).

Apertura el día: 3/8/88, a horas 10.

Por pliego de condiciones dirigirse a la Delegación Administrativa de la Facultad, calle Miguel Lillo 205 - San Miguel de Tucumán - de 8 a 12 horas.

Acto de apertura de ofertas en Delegación Administrativa - Departamento Compras. Fdo. Dr. Florencio G. Aceñolaza.— Decano.

e. 22/7 Nº 5547 v. 25/7/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA NACION

I. S. S. A. R. A.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES - LEY 19.316
LICITACION PUBLICA Nº 09/88

OBJETO: Adquisición de resmas de papel.

Apertura: 1/8/88 a las 15.00 horas.
Retiro de pliegos: Todos los días hábiles de 13.00 a 18.00 Hs. en la división Compras de ISSARA - Reconquista 630 - 2º piso contrafrente - Capital Federal.
Valor del Pliego: ₳ 300.- (Australes trescientos).

E. 22/7 Nº 5548 V. 25/7/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5 - 0010
LICITACION PUBLICA Nº 38/88
Actuación Nº 792 - 0305/88

OBJETO: Adquisición de formularios continuos rayados.

Llámase a Licitación Pública Nº 38/88, para el día 5 de Agosto de 1988 a las once horas.

Pliegos de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros - L.N. Alem 638 - 6º Piso - Capital, en el horario de 10.00 a 16.30.

Valor del pliego: ₳ 14.-

e. 22/7 Nº 5549 v. 26/7/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5 - 0010
LICITACION PUBLICA Nº 39/88
Actuación Nº 792 - 0371/88

OBJETO: Adquisición etiquetas autoadhesivas para máquina Sweda 1140/44.

Llámase a Licitación Pública Nº 39/88, para el día 5 de Agosto de 1988 a las trece horas.

Pliegos de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros - L.N. Alem 638 - 6º Piso - Capital, en el horario de 10.00 a 16.30.
Valor del pliego: ₳ 21.-

e. 22/7 Nº 5550 v. 26/7/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
LICITACION PUBLICA Nº 62/88
Expediente Nº 2020-0177000514-88-5

OBJETO: Adq. de oxígeno líquido para el Scio. de Suministros.

Apertura: 28/7/88 a las 11.00 Hs.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 22/7 Nº 5551 v. 25/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
LICITACION PUBLICA Nº 112/88
Expte. Nº 21.510/88

OBJETO: Papelería.

Apertura: 9/8/88, 15.30 Hs.
Retiro Pliegos: Rivadavia 2258 Cap. Dpto. Compras de 13.30 a 16.30 Hs.
Valor (₳ 50.-)

e. 22/7 Nº 11.570 v. 26/7/88

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA INFANTIL
LICITACION PUBLICA Nº 7/88

OBJETO: Adquisición de medicamentos (Productos Qúimicos y Medicinales) y elementos varios para odontología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza 1795 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital de 8.30 a 14 horas.

Apertura: 29/7/88 a las 11 horas.

e. 22/7 Nº 5552 v. 25/7/88

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 9,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 9,-

- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**

  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense — A 9,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 9,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 23,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 14,60

- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**

  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma — A 53,80

- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 37,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 9,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 11,80

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 11,80

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 30,-

- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**

  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 — A 25,80

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 30,-

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 45,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 9,-

- **Nº 234 - Decreto Nº 2499/84**

  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 — A 41,20

- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**

  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — A 30,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 18,80

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 23,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 69,20

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 80,40

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 49,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 27,20

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 88,10

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 9,-